



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de  
microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Bazan Delgado, Luciana Valeria ([orcid.org/0000-0002-5174-9754](https://orcid.org/0000-0002-5174-9754))

**ASESORES:**

Mgtr. Delgado Giraldo, Francesca Paulette ([orcid.org/0000-0002-7748-2744](https://orcid.org/0000-0002-7748-2744))

Dr. Vega Aguilar, Jorge Alberto ([orcid.org/0000-0002-6793-4786](https://orcid.org/0000-0002-6793-4786))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2024**



**FACULTAD DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, DELGADO GIRALDO FRANCESCA PAULETTE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo autor es BAZAN DELGADO LUCIANA VALERIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 24 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
DELGADO GIRALDO FRANCESCA PAULETTE <b>DNI:</b> 45301907 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7748-2744	Firmado electrónicamente por: FDELGADOG el 25- 06-2024 07:59:29

Código documento Trilce: TRI – 0770577



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, BAZAN DELGADO LUCIANA VALERIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
LUCIANA VALERIA BAZAN DELGADO <b>DNI:</b> 71381085 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5174-9754	Firmado electrónicamente por: LBAZAND el 24-06- 2024 11:40:25

Código documento Trilce: TRI - 0770580

## **Dedicatoria**

Esta investigación va dedicada con todo mi corazón a mi madre, el pilar de mi vida, mi guía, mi apoyo incondicional. Estando junto a mí en cada paso y siendo gestora de mi formación como profesional, razón por la cual estoy eternamente agradecida.

En honor a la estrella más brillante, mi abuela, tu espíritu y amor continúan siempre guiándome.

Luciana Bazan Delgado.

## **Agradecimiento**

Quiero dar gracias a mi familia por creer siempre en mí. He aprendido de su ejemplo de superación, humildad y sacrificio. Esto me ha enseñado a apreciar todo lo que poseo.

A todas aquellas personas que han desempeñado un papel importante en mi desarrollo personal.

A mis maestros por todas sus enseñanzas.  
Gracias a la vida por este nuevo triunfo.

Luciana Bazan Delgado.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	16
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN.....	52
V. CONCLUSIONES.....	57
VI. RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Entrevistado N°01 Dr. Billy Marvin Valderrama Miranda - Fiscal Provincial Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote. .	19
Tabla 2: Entrevistado N°02 Dr. José Fernando Vereau De La Cruz - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.....	21
Tabla 3: Entrevistado N°03 Dr. Carlos Guillermo Moreno Rentería - Fiscal Provincial Penal de la de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote. ....	23
Tabla 4: Entrevistado N°04 (Anónimo).....	25
Tabla 5: Entrevistado N°05 Dra. Katty Milagro Legoas Lozada - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.....	27
Tabla 6: Entrevistado N°06 Dr. Jean Paul B. Trujillo Avalos - Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote. ....	29
Tabla 7: Entrevistado N°07 (Anónimo).....	32
Tabla 8: Entrevistado N°08 Dra. Silvia Trinidad Solorzano Villanueva - Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote. ....	33
Tabla 9: Entrevistado N°09 Dr. Jose Luis Osorio Sánchez - Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote. ...	35
Tabla 10: Entrevistado N°10 Dr. Juan Cesar Ulloque Sandoval - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.....	37

## Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo determinar los motivos del por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022, el estudio es de tipo básico, diseño fenomenológico, el escenario de estudio fue a los fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote, teniéndose como resultados que los entrevistados n°1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10 manifestaron que la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa y se llegó a concluir que la pena no cumple su finalidad debido a que el problema no está en la pena, sino radica en el conflicto social y criminológico, pues se advierte que la comisión de este ilícito va en aumento, y de igual manera, sucede con la función protectora y resocializadora, ya que la mayoría que son sancionados por este ilícito, vuelven a cometer el mismo delito incurriendo en reincidencia.

**Palabras clave:** Estupefaciente, sanción penal, prisión.



## **Abstract**

The objective of this work was to determine the reasons why the penalty does not fulfill its purpose regarding the commission of the crime of Micromarketing of Drugs in the Santa Fiscal District of 2022, the study is of a basic type, phenomenological design, the scenario of The study was carried out by the criminal prosecutors of the Second Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Nuevo Chimbote, with the results that interviewees N°1, 2, 5, 6, 7, 9 and 10 stated that the sentence does not fulfill its purpose before the commission. of the crime of Micromarketing of Drugs in the Fiscal District of Santa and it was concluded that the sentence does not fulfill its purpose because the problem is not in the sentence, but lies in the social and criminological conflict, since it is noted that the commission of this crime is increasing, and in the same way, it happens with the protective and resocializing function, since the majority who are punished for this crime, commit the same crime again, incurring recidivism.

**Keywords:** Narcotic drug, criminal sanction, prison.

## I. INTRODUCCIÓN

El consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población lo que se ha convertido en una problemática de la salud pública generando efectos negativos en el entorno personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

Tal es así que, se pudo advertir en el año 1994 en país vecino de Colombia a través de la sentencia 221 de la Corte constitucional en la que dispuso que toda persona es autónoma de poder elegir su forma de vida mientras no perjudique a un tercero (Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas, 2011).

Se puede advertir que actualmente existe una problemática por la existencia de aquellas personas que se dedican a consumir algún tipo de sustancia psicotrópica o la circulación en el territorio y es un mal del cual la población se aqueja a diario por la inseguridad que generan; sin embargo, en muchas ocasiones la labor que efectúa la PNP o el Ministerio Público resultan ser ineficientes, pues si bien se ha establecido un rango penal, esta no ha resultado efectiva dado que cada día se advierte un incremento de la comisión del delito por tráfico ilícito de drogas, debido a que las instituciones delegadas por el Estado, pese a que realizan las labores encomendadas, no se ha logrado reducir el número de casos, por tanto es necesario profundizar dicho aspecto con el propósito de plantear alternativas de solución.

Rodrigues da Silva et al. (2021) sostienen que el consumo de drogas ilícitas fue incrementando en los estudiantes de secundaria puesto que 17,9% fueron los adolescentes que consumían droga del 2007 al 2009 (inhalantes de 1,8% a 2%, marihuana de 1,9% a 2,4%, cocaína de 1,2% a 1,5% y éxtasis de 0,6% a 1,4%). Aunado a ello, que el rango de edades para el consumo de drogas ha reducido iniciando a partir de los 13 a 14 años promedio, lo cual conlleva a los adolescentes a transitar diversas dificultades entre ellas es el rendimiento académico, conflicto familiar, amical, generando ausentismo escolar. Mientras que el año 2009 ya se podía advertir la prevalencia periódica del uso de marihuana en colegiales de 11 a 19 años

que representaba de 1,9%, 0,9% y el 0,7% para pasta básica de cocaína (PBC) y 0,6% para éxtasis. Dentro de los consumidores de marihuana, cocaína, PBC y éxtasis, el 31%, 3,4 32%, 35% y 43% equitativamente que se efectuaba en forma habitual. Si bien, nuestro país cuenta con diversas entidades delegadas de garantizar la salud pública; no obstante, las medidas tomadas y las políticas públicas implementadas al día de hoy no son los adecuados para poder hacer frente a esta problemática, puesto que cada día el número de personas que acuden al consumo va en crecimiento.

Al respecto, Gómez (2020) refirió que la manera más drástica para poder controlar los diferentes comportamientos ilícitos que perjudiquen algún bien jurídico relevante en la colectividad, ha sido el empleo del derecho penal a través de las regulaciones de estos comportamientos penales. No obstante, el fin preventivo de la pena que establece el legislador no surte efecto positivo dado que el número de denunciados no reduce.

Se debe tomar en cuenta que resulta necesario que se les denomine como “delincuentes” a aquellas personas que se dedican a cometer hechos ilícitos; sin embargo, las medidas correctivas que ejerce el Estado a través del derecho penal estableciendo el rango de penas para los autores, hasta el momento no ha surtido efecto por lo que no se ha podido determinar las causa del por qué el número de detenidos, intervenidos, denunciados por el tráfico ilícito de drogas no ha reducido (Bastidas, 2020).

El INEI (2021) ha señalado que el número de sujetos detenidos por este ilícito en el año 2015 al 2021 ha sido preocupante, pues en el 2015 se ha reportado 13625 casos, en el 2016 se tuvo a 13259, en el 2017 se tuvo 13174, en el 2018 11137, en el 2019 12817, en el 2020 13078 y en el 2021 se tuvo 12 714 casos. Asimismo, se puede advertir que en plena pandemia ha existido una gran cantidad de detenidos pese a las medidas drásticas que ha adoptado el Estado.

Descrita la realidad problemática se formuló el siguiente problema de investigación: ¿Por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022?

El trabajo de investigación se justifica desde el ámbito práctico ya que, contribuye en la identificación de las causas por las que no se advierte la reducción de casos de

tráfico ilícito de drogas, dado que nuestra legislación establece el rango de penas como fin preventivo; no obstante, esto no ha sido suficiente para intimidar al sujeto activo, pues como se advierte de las estadísticas los números de comisión de este tipo de delitos sigue en crecimiento de forma alarmante. Por tanto, al concluir este trabajo de investigación se podrá determinar qué causas conllevan a la comisión de este delito y a las razones del por qué no se reducen.

Es justificable socialmente debido a que, contribuye a la sociedad, por cuanto, sin la presencia de aquellos sujetos, la población mantendría calma e incluso habría mayor seguridad ciudadana.

Posee justificación metodológica puesto que en el presente estudio se utilizaron procedimientos y se efectuó un instrumento para la correcta recopilación de datos; asimismo, este instrumento será validado por expertos a fin de que pueda servir para que futuros investigadores puedan efectuar y profundizar mayor el tema materia de investigación.

A su vez se justifica desde ámbito científico, ya que contribuye al campo de la criminología y la política pública al proporcionar una evaluación científica de las políticas criminales en el contexto de la Microcomercialización de drogas. Los hallazgos van a ayudar a informar futuras investigaciones y políticas en este ámbito.

De igual forma, es justificable a nivel jurídico pues la Microcomercialización de drogas es un problema que afecta a muchas comunidades en todo el mundo. A menudo, las políticas criminales se han implementado como medidas para combatir este problema, por lo que es necesario investigar la efectividad de dichas políticas para valorar su impacto en la ciudadanía y determinar si están logrando sus objetivos de reducir la Microcomercialización de drogas.

El objetivo general es determinar los motivos del por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022. Los objetivos específicos son: **OE1:** Analizar las causas del por qué no se cumple la finalidad protectora de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas 2022, **OE2:** analizar los problemas derivados del incremento de casos de Microcomercialización en el 2022.

La presente se encuentra dividida por títulos comprendiendo la introducción, marco teórico, metodología, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, los mismos que se desarrollaron en el transcurso del estudio enfocándonos en primer lugar, al desarrollo del marco teórico, posteriormente se determinó la metodología, se aplicó los instrumentos para la correcta recolección de datos, se analizaron los resultados para desarrollar la discusión, conclusiones y recomendaciones.

A nivel internacional, Guillermo (2018) efectuó un estudio en Chile titulado “La seguridad pública, el discurso, la prisión y la utopía posible”, el mismo que tuvo como objetivo analizar la seguridad pública, el discurso, la prisión y la utopía posible, utilizó el diseño no experimental, descriptivo y llegó a concluir que se debe resaltar que los fracasos de la pena de prisión y del modelo penitenciario “tradicional” son reconocidos desde hace décadas (altos costos, violencia extrema, retorno a la sociedad en peores condiciones), en particular, los casos en concreto no puede considerarse como una herramienta para lograr resultados positivos en el cambio de comportamiento de los reclusos, se recomienda, entre otras medidas, que en muchos países el número de penas de prisión se “reduce al mínimo estricto” (reduccionismo)” y “agrupar a los presos que han cometido delitos graves en pequeños grupos (incapacitación)”. Los sistemas penitenciarios abiertos también están regulados para los delitos; tomando en cuenta cada verbo rector que conlleva a tipificar lo que debe ser acorde con el principio de proporcionalidad.

En España, Hernández et al. (2017) en su revista científica titulada “Système pénitentiaire et à l'univers carcéral en Colombie” tuvieron como objetivo caracterizar los conocimientos en relación a las políticas de reducción de daños por consumir sustancias psicoactivas en Latinoamérica y Europa. En cuanto a la metodología, emplearon un estudio sistemático, no analítico de revistas encontradas vía internet. A manera de conclusión, señalaron que, en el país español, luego de implementar esta política se ha logrado reducir el 30% de delitos que guardan relación al consumo de drogas y, en Brasil, se ha logrado mejorar la salud de los consumidores, aumentando los accesos a servicios de salud.

En Ecuador, Verastegui (2018) en su estudio denominado “Las drogas como aspectos sociales en menores”, cuyo objetivo analizar la incidencia de las drogas en menores de edad, utilizaron el enfoque cuantitativo, descriptivo, no experimental y llegó a

concluir, que la drogadicción es una dificultad que no solo perjudica a los menores, sino también a las personas mayores, ello debido a que todos resultan ser vulnerables al caer en este vicio que no todos resultan ser capaces de salir de él. Actualmente, esta sustancia psicotrópica supera los límites ya que es muy sencilla de adquirirla en todos los lugares. El Estado es un influyente en las plagas de las drogadicciones debido a la corrupción que afronta el país, resultando ser imposible erradicar el narcotráfico.

En Ecuador, Ávila & Ramírez (2022) en su artículo científico titulado “Estudio de los dispositivos relacionado con TID sujetas a fiscalizaciones”, tuvieron como objetivo determinar el factor que motiva al tráfico de drogas, en cuanto a la metodología se empleó el análisis socio-jurídico y llegaron a concluir que se ha logrado encontrar los factores que se atañen a las drogas, denotando consideraciones variadas en distintos campos y se ha determinado que en América Latina se ha establecido en las regiones cruciales el tráfico de drogas, ello debido a que en dicha zona existen diferentes caminos que atraviesan muchos países para su comercialización. El país ecuatoriano ha sido señalado como un estado geopolítico, siendo este país una plataforma donde transitan las drogas. Las organizaciones ilegales solo buscan diferentes opciones donde las ganancias aumenten, no pudiendo el Estado contrarrestar este problema. Así también, Perú y Ecuador tienen un régimen normativo análogo, así como el país mexicano y colombiano.

En Colombia, Segura & Cáliz (2019) en su artículo denominado “Illicit and licit drug consumption by U.D.C. A´S college students”, tuvo como objetivo analizar el consumo lícito e ilícito de drogas en adolescentes, utilizaron el método observacional, transversal, descriptivo y llegó a concluir que con el pasar de los años, el Estado ha creado una serie de medidas públicas a fin de hacer frente a este ilícito penal; sin embargo, hasta la fecha no ha logrado su cometido; cabe precisar que, en un país donde el consumo de drogas es muy constante, el Estado debe crear medidas drásticas para combatir desde la raíz este tipo de problemáticas, siendo una de ellas el no permitir el consumo de ninguna sustancia psicotrópica por más mínima que sea.

En Bolivia, Stippel & Serrano (2018) realizaron un estudio denominado “Confiscación de la lucha contra el narcotráfico”, cuyo objetivo fue analizar la confiscación de la lucha contra el narcotráfico, siendo que el método empleado es de enfoque

cuantitativo, no experimental y concluyeron de la estrategia de control de drogas de Bolivia apunta a prohibir la producción y suministro de drogas a través de la Ley 1008, que se basa en la represión policial y militar. Estas medidas han ido acompañadas de la internacionalización de la “lucha” y la militarización de la detención con el apoyo de Estados Unidos. Como podemos observar en el análisis de los datos estadísticos, el impacto real de la política de control es la saturación judicial y el hacinamiento carcelario, ya que más de la mitad de los presos tienen cargos relacionados con la Ley 1008.

En Argentina, Souto et al. (2019) en su estudio titulado “Critical considerations on how the drug trafficking problem is dealt with in Argentina”, cuyo objetivo fue evaluar las políticas públicas de prevenciones y controles de las drogas en el país argentino, utilizaron el enfoque mixto, no experimental y llegaron a concluir que el análisis de la transformación efectuada en los últimos tiempos en los mercados de TID, así como el eje problemático de las políticas creadas se instituye en un inicio para las revisiones ineludibles de las políticas de prevenciones y controles del TID en el país argentino que abran habilidades direccionadas a prevenir y reducir los daños que origina la droga.

A nivel nacional, Torres (2021) en su tesis de investigación titulada “Posesión mínima de drogas y la afectación al principio de mínima intervención”, cuyo objetivo fue determinar si las sanciones penales por la posesión mínima de drogas afectan el principio supra mencionado. En relación a la metodología, es de tipo aplicada, enfoque cualitativo, descriptiva, de diseño no experimental y llegó a concluir que, no se debe emplear el derecho penal en el amparo de los intereses innecesarios para que pueda marchar el Estado de Derecho; en ese sentido, con ello no se justificará su amparo con medidas coercitivas. Se debe recurrir al ámbito penal y a sus drásticas penas para aseverar una protección eficaz y tener concordancia con otra herramienta jurídica no penal; pues solo se debe emplear netamente cuando las otras ramas de derecho no puedan ser aplicadas. También, se debe tomar en cuenta que la pena es de última ratio, conllevando a una reducción de la aplicación del derecho penal y su mínima intervención. Asimismo, señala que el Estado ha intentado de muchas maneras prevenir la comisión de ilícitos a través del aumento de penas; sin embargo,

actualmente se puede advertir un incremento de estos ilícitos penales, por lo que se aprecia que las medidas tomadas por el Estado no han sido muy favorables.

A su vez, Huaman (2021) efectuó un estudio que lleva por título “Peligro del aumento del delito de tráfico ilícito de drogas en la población”, tuvo como objetivo identificar los factores relevantes que se vinculen al incremento del delito de tráfico ilícito de drogas que pone en inminente peligro a la población. Respecto a la metodología, empleó el tipo de investigación básica, diseño no experimental, nivel descriptivo, utilizó la técnica de la encuesta y llegó a concluir que, los factores para que se incremente la comisión de este ilícito se debe a los factores sociales, económicos y políticos. A su vez, el Estado para poner un alto a la comisión de este injusto penal se ha visto obligado a adoptar nuevas medidas de políticas públicas para hacer frente a este problema que pone en peligro a toda una sociedad, una de ellas es el aumento de penas; sin embargo, ello no ha traído resultados positivos, pues se puede advertir a diario innumerables casos y detenciones por este delito.

En esa misma línea, Espinoza et al (2018) efectuaron un estudio titulado “Factors related to trafficking in scheduled controlled substances”, cuyo objetivo fue analizar el delito de TID en el Perú, en la que se aplicó el enfoque cualitativo, de corte transversal, diseño no experimental, habiendo llegado a la conclusión de que cabe señalar que este tipo penal no tipifica como delito la posesión de drogas para consumo propio o para fines distintos del tráfico o comercio ilícito, por no tener relevancia penal. A nivel subjetivo, la posesión intencionada de drogas debe estar dirigida a un tráfico posterior, es decir, la finalidad de comercialización de la droga en posesión debe coexistir con el agente activo. Por lo tanto, la tipicidad de este delito requiere una inherente tendencia a la trascendencia, lo que significa que además del fraude, el perpetrador también plantea un propósito después de la posesión, y la droga debe ser con fines de comercio o tráfico ilegal, puesto que la sola tenencia ya representa un peligro y pese a la existencia de los órganos estatales que luchan por la erradicación de la comisión de este ilícito en sus diversas modalidades no han logrado hasta la fecha detener la comisión de este ilícito, por lo que es necesario adoptar las medidas necesarias para detenerla.

Asimismo, Paredes (2022) efectuó una revista científica indexada denominada “Narco-terrorism and illicit drug trafficking in Peru: a problem with difficult solution”,



tuvo como objetivo describir los caracteres esenciales del TID y las causas que lo ocasionan, utilizó el enfoque cuantitativo, no experimental, descriptivo y llegó a concluir que, el TID mueve anualmente en el territorio peruano un aproximado de 500 millones de dólares de un total de 129 toneladas métricas de hojas de coca que se cosechan en el VRAEM. Debido a la falta de políticas sociales en algunas regiones del Perú por parte del Estado peruano, las comunidades campesinas han pasado de enfocarse a la actividad laboral de la pesca, la agricultura, la caza, la agricultura, lo cual se relaciona fundamentalmente con la producción ilícita de drogas como una manera sencilla de acceder a mercados y generar ingresos rápidamente de forma cómoda.

En Puno, Huanacuni, et al (2019) en su estudio titulado “Análisis del delito de tráfico ilícito de drogas frente a la trata de personas”, el cual tuvo como objetivo analizar el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la trata de personas, utilizaron el enfoque mixto, bajo el método exegético, diseño pre-experimental y concluyeron que el tráfico de drogas en el Perú se debe a la dependencia de la industria minera (exceso de insumos químicos) y al estancamiento económico debido a los factores aleatorios (guerras comerciales y precios de los minerales), aumento de la informalidad (72%) y otras economías ilícitas. Los ejemplos incluyen la minería ilegal y debilidades institucionales en la tradición de centralización y burocracia del Estado peruano. Además, hay factores inherentes a la dinámica del narcotráfico que deben ser considerados como políticas de reducción de la delincuencia, a saber, que los grandes operadores del tráfico ilegal de drogas aprovechan las condiciones económicas para obligar a los residentes de nuestro país a adoptar conductas no consensuadas, factores que los legisladores deben analizar para combatir verdaderamente el tráfico ilegal de drogas.

Asimismo, Mamani et al. (2020) en su revista científica titulada “TID en Collao –Puno”, los cuales tuvieron como objetivo integrar los apartados relevantes en relación al TID, utilizaron el enfoque cualitativo, no experimental, descriptivo y llegaron a concluir que actualmente, el enfoque peruano represivo y de criminalización excesiva de los delitos de tráfico ilegal de drogas sigue dominando; empero, se ha vuelto más flexible y permisivo en su tratamiento penal del consumo individual de drogas. El tráfico ilegal no es un delito aislado que pueda ser investigado en un punto específico, en Puno,

por ser ilegal, su realización requiere de toda una cadena, que llamamos “rutas drogas”, como se desprende de la adquisición de materias primas, cultivos, producciones, recolección, transporte, etc.

De igual forma, Chávarry (2021) realizó una investigación que lleva por título “Política criminal del delito de Microcomercialización de drogas”, el mismo que tuvo como objetivo analizar la política criminal del delito de Microcomercialización de drogas, siendo que la metodología empleada fue descriptiva, no experimental, transversal y llegó a concluir que la política criminal del Estado desde la representación de la acción preventiva del TID; sin embargo, no hubo ningún efecto positivo, puesto que, no influye hacia diferentes sujetos convenciendo a que no logren la erradicación de la comisión de la del TID y la política criminal consistente en la pena tampoco ha permitido reducir la comisión del delito objeto de análisis.

En cuanto a las teorías que sustentan el presente estudio, Valderrama (2021) hace mención a la teoría de la pena, la misma que comprende tanto a la teoría absoluta, relativa y mixta. En cuanto al primero, sostiene que la pena tiene su apología en sí misma, sin que sea estimada como un medio para fines posteriores. En la segunda teoría, va a otorgar un fin a la pena; esto es, tiene una función de prevenir la comisión de ilícitos futuros. Y, la teoría mixta que comprende tanto a la teoría relativa y absoluta, se dedican al binomio de aplicaciones represivas y preventivas del castigo, reuniendo los supuestos de ambas teorías que deben aplicarse en diferentes momentos de la interacción del castigo con la sociedad y el autor del ilícito.

Por un lado, se tiene la teoría del delito desarrollado por Mir (2011) como aquello que instituye la parte objetiva de la conducta objeto de reproche y su componente subjetivo. En el primer caso, es aquel elemento externo que origina una transgresión o lesión poniendo en inminente riesgo el bien jurídico tutelado por el derecho penal, sin ninguna justificación. Mientras que el ámbito subjetivo es el elemento interno del sujeto activo, pues él es el único que dirige la intencionalidad que tiene el autor y no puede ser extraída de la conducta. Por tanto, los aspectos objetivos del delito son independientes y sancionan actos diferentes a cada uno de ellos, por tanto, se castiga los actos aislados cuyas manifestaciones objetivas serían generalmente ilícitas si no se tuviera en cuenta su finalidad. Sin embargo, los resultados siempre deben considerarse ya que son subjetivos. En este tema, el tráfico ilícito de drogas servirá

de base para el aspecto subjetivo de todos los delitos relacionados con el tráfico de drogas. De tal manera, que se establece la independencia objetiva de los términos, pero la armonía subjetiva de estas normas.

Asimismo, Vega (2016) afirma que la teoría del delito es entendida como la finalidad que tiene el sujeto activo, donde el aspecto objetivo concierne a todo lo externo; es decir, todo lo que tenga susceptibilidad de ser percibida por el sentido o por la imaginación de una persona; y en lo que respecta a la subjetividad es lo que acontece al interior del pensamiento del sujeto activo quien ejecuta el hecho ilícito.

Ahora corresponde desarrollar la conceptualización de las bases conceptuales de las categorías y subcategorías correspondientes.

La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte. Sin embargo, en términos generales, la pena en este tipo de delitos suele perseguir varios objetivos: Por un lado, se busca prevenir la comisión futura de delitos relacionados con las drogas, desincentivando a las personas de participar en actividades de Microcomercialización de drogas; asimismo, la pena busca sancionar y castigar a quienes cometen este delito como una forma de hacer justicia y enviar un mensaje de que esta conducta es ilegal y será sancionada. En ese sentido, pretende rehabilitar a los infractores, ofreciendo programas de tratamiento y rehabilitación para aquellos que puedan tener problemas de adicción a las drogas. Esto se hace con la esperanza de que los infractores puedan reintegrarse en la sociedad de manera más productiva y evitar la reincidencia. Así también la pena puede servir para proteger a la sociedad al separar a los infractores de la comunidad y evitar que continúen con actividades delictivas relacionadas con las drogas. Finalmente, la pena en algunos casos puede incluir la obligación de resarcir los daños causados a las víctimas o a la sociedad como resultado de la Microcomercialización de drogas (Maldonado, 2017).

Según Chang (2018) el fin protector de la pena se refiere a uno de las metas fundamentales del sistema de justicia penal en muchos países. Este objetivo busca proteger a la sociedad y a los individuos de futuros delitos a través de la imposición de sanciones penales a aquellos que han infringido la ley. En otras palabras, el fin

protector de la pena busca prevenir la comisión de delitos futuros y reducir el riesgo que representan los delincuentes para la sociedad.

Para lograr este objetivo, las penas pueden tener varias funciones, que incluyen:

1. **Prevención General:** Esto implica persuadir a la ciudadanía en general de cometer delitos al demostrar los resultados negativos de la conducta delictiva. La idea es que, al ver las sanciones impuestas a los delincuentes, otros individuos se sientan menos inclinados a cometer delitos.
2. **Prevención Especial:** Esta función busca la rehabilitación del delincuente. Esto implica proporcionar a los delincuentes las herramientas y el apoyo necesario para reintegrarse a la sociedad como ciudadanos y no delincuentes. La idea es que, al ayudarlos a reformarse, se reduce la probabilidad de que vuelvan a delinquir.
3. **Sanción:** La pena también tiene una función de sanción, que implica imponer una consecuencia proporcionada al delito cometido. Esto se hace en aras de la justicia y la equidad, asegurando que quienes cometen delitos enfrenten las consecuencias de sus acciones.

Según Durán (2016) la pena cumple una función preventiva pues la fijación de pena en el tipo penal busca intimidar e interiorizar a los individuos que en caso de cometer un delito se hace merecedor de una sanción conforme establece nuestro CP. La prevención de la pena se divide en dos categorías principales: la prevención general y la prevención especial, el primero se enfoca en disuadir a la sociedad en su conjunto de cometer delitos. La idea es que al imponer penas a quienes cometen delitos, se envía un mensaje a la sociedad de que los delitos no son tolerados y que hay consecuencias negativas para quienes los cometen. Esto se supone que disuadirá a otros de cometer delitos; mientras que el segundo se centra en el individuo condenado. El objetivo es prevenir que el delincuente vuelva a cometer delitos en el futuro. Esto puede implicar la rehabilitación del delincuente a través de programas de tratamiento, terapia, educación, o cualquier otro enfoque destinado a abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo.

Asimismo, Hernández (2017) afirma que la reinserción social o resocialización de la pena es un concepto que se refiere a la idea de que el sistema de justicia penal debería centrarse en la rehabilitación y reintegración de los infractores a la sociedad, en lugar de simplemente castigarlos. El objetivo de la resocialización es reducir la reincidencia del delincuente y promover su capacidad de llevar una vida productiva y libre de delitos después de cumplir su condena.

En cuanto a las políticas públicas, Ruíz & Cadénas (2015) refieren que son acciones creadas por el gobierno que tiene como fin buscar soluciones a los diferentes problemas que pueden existir en una sociedad. También se entiende como uso importante de recursos para aliviar los problemas que se puedan presentar a nivel nacional.

A su vez, Sánchez (2020) sostiene que estas políticas son una herramienta clave para que los gobiernos aborden problemas y desafíos en una sociedad, y pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas. Pueden tomar diversas formas, como leyes, programas gubernamentales, regulaciones, incentivos fiscales y más, y su efectividad depende en gran medida de una planificación cuidadosa y una implementación adecuada.

Por otro lado, Delgado & Muentes (2018) sostienen que la venta de drogas es una conducta sancionada en el artículo 298° del CP y está relacionada a la cantidad de droga fabricada, extractos, preparados o poseídos por el sujeto activo; asimismo, no debe superar los 50 gramos de PBC y sus derivados. Para su configuración de este delito es necesario que la sustancia sea hallada en posesión ilegal, lo que hace ineludible efectuar el descarte de que no tuvo la finalidad del consumo del mismo.

El artículo 296 del Código Penal constituye una matriz de manera genérica que se encuentra lo que representa las peculiaridades imperceptibles de típica y antijurídica. No hay duda de que este tema preocupa a todos los sectores de la sociedad, también porque se ha ido introduciendo progresivamente en las instituciones de educación superior y secundaria, ya que los jóvenes son literalmente secuestrados por estos inadaptados que los convencen mediante dinero o intercambio para consumir estos medicamentos, convertirlos en clientes habituales o, en su caso, actuar como tapadera; en casos similares, se puede distinguir entre el personal de las empresas

de seguridad aeroportuaria y el personal policial que brinda protección y seguridad en estas entidades, debido a su persistente esfuerzos para combatir este flagelo, a menudo son intervenidos y procesados como miembros de estas mafias internacionales (Prado, 2015).

La venta de drogas en lugares públicos es una conducta con altos riesgos sociales y de salud. Las condiciones sanitarias en estos lugares son malas y los usuarios pueden esconderse en espacios verdes cerca a las puertas de las viviendas, edificios abandonados y puntos de venta de drogas. Los usuarios que eligen estos espacios creen que "consumir en la calle es sensacional", mientras que, por el contrario, quienes creen que esta práctica es "peligrosa" prefieren consumir en espacios que consideran más seguros, como los centros de salud públicos o los hogares del usuario. No obstante, en algunas oportunidades no hay dicha posibilidad, toda vez que muchas personas no cuentan con vivienda o no pueden efectuar la venta en lugares públicos, pues afectan a la seguridad (Nubia, 2019).

Por otro lado, Espinoza et al (2018) afirma que la venta de drogas es el acto de enajenación que ejecuta el sujeto activo de las sustancias o insumos. Lo cual se debe pactar precisamente en términos remuneradores que obtengan un provecho pecuniario.

La consecuencia jurídica de la comisión del delito de Microcomercialización de drogas es la privación de libertad consistente en la vulneración de la locomoción y busca garantizar dos perspectivas, por un lado, se tiene la libre circulación y morada, y, por otro lado, se tiene el ingreso y salida del espacio nacional. La libertad ambulatoria es el derecho que les permite a los sujetos transportarse sin dificultades en el país alcanzando inscribirse donde estime ventajoso, también, ingresar y emerger libremente del territorio. En cuanto a la libertad física, señala que ninguna persona puede ser privada de su libertad ambulatoria colocando en prisión, para contener a un sujeto deben perseguir una serie de instrucciones determinadas legalmente, que establecen que el Estado ejerce esta acción por medio de los magistrados y a través del ius puniendi se les castiga por el hecho ilícito ejecutado por el sujeto activo (Medina, 2020).

La inseguridad ciudadana es un término que describe una situación en la que los ciudadanos de una comunidad, ciudad o país sienten que están expuestos a un riesgo significativo de sufrir delitos o actos de violencia en su entorno cotidiano. Esta percepción de amenaza puede deberse a la presencia de actividades delictivas, la falta de medidas de seguridad, la percepción de que la ley y el orden no se cumplen adecuadamente o una combinación de estos factores (Leiva & Ramírez, 2021).

## II. METODOLOGÍA

El *enfoque* es cualitativo, al respecto Medina et al. (2023) sostiene que, en este enfoque, se emplean diferentes técnicas de recolección de datos, como entrevista de profundidad, observación, grupo focal y análisis documental, entre otros y se realiza de manera inductiva, lo que significa que los investigadores exploran los datos de manera abierta y flexible para identificar patrones, temas y relaciones emergentes. Esto implica un proceso interpretativo en el que los investigadores buscan comprender el significado subyacente detrás de los datos y contextualizarlos dentro de un marco teórico o conceptual.

En cuanto al *tipo* de estudio es básico, toda vez que consistió en la proposición de soluciones al problema encontrado y para ello se efectuó una búsqueda de un nuevo conocimiento para su aplicación (Hernández et al., 2019).

Se empleó el *diseño* fenomenológico, el mismo que consiste en la aproximación cualitativa que se centra en comprender la experiencia vivida de los participantes en relación con un fenómeno particular.

Asimismo, es de corte transversal descriptivo debido a que la información que se recolectó es en un determinado tiempo (Sánchez, 2019).

En relación a las *categorías*, Aguaded et al (2020) sostienen que son una forma de clasificar cierta información, ello de acuerdo a la importancia del tema de estudio.

Primera categoría: Finalidad de la pena.

Sub categorías:

- Preventiva
- Protectora
- Resocializadora

Segunda categoría: Microcomercialización de Drogas.

Sub categorías:

- Venta de drogas
- Consecuencia jurídica
- Inseguridad ciudadana



En relación a la *matriz de categorización apriorística*, esta se encuentra en el apartado de Anexos (Anexo 1).

El *escenario* de estudio es definido como el espacio o lugar físico en donde se van a recopilar datos respecto a un estudio de enfoque cualitativo; es trascendental para la comprensión de circunstancias en el que se desarrolló el fenómeno que se está investigando (Castiblanco, 2020). Dicho ello, este estudio tuvo como escenario de estudio a los fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

Se tomó como *participantes* a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote, debido a que ellos poseen la competencia y experticia del manejo y tratamiento jurídico respecto del delito de Microcomercialización de drogas.

La *técnica* utilizada es la guía de entrevista, al respecto, Ibarra (2023) sostiene que una entrevista es aquel diálogo estructurado o semiestructurado entre dos o más sujetos, donde un entrevistador realiza preguntas a los entrevistados con el propósito de obtener información, opiniones o respuestas específicas sobre un tema o asunto en particular.

Como *instrumento*, se utilizó el cuestionario, la misma que está estructurada por preguntas abiertas relacionadas a los objetivos de estudio planteados.

El *método de análisis de datos* es el inductivo, el cual se emplea en un enfoque cualitativo, el mismo que es definido como una estrategia de investigación utilizada en el proceso de generación de teorías o generalizaciones a partir de datos específicos y observaciones concretas, este método se utiliza especialmente cuando se exploran fenómenos complejos, poco comprendidos o poco estudiados, ya que permite a los investigadores generar nuevas ideas y teorías a partir de la observación directa de la realidad (Hernández et al., 2019).

En cuanto a los *aspectos éticos*, este estudio tiene en cuenta los derechos de propiedad intelectual de los autores quienes están debidamente citados en los textos utilizados; además, este estudio se rige por los lineamientos éticos de la Universidad Cesar Vallejo. Por otra parte, de acuerdo con los principios de confidencialidad y consentimiento informado, no se harán públicos los datos de las unidades de análisis

seleccionadas para este estudio. Asimismo, es pertinente mencionar que se utilizó el procedimiento turnitin para verificar el porcentaje de originalidad del estudio.

### III. RESULTADOS

**Tabla 1: Entrevistado N°01 Dr. Billy Marvin Valderrama Miranda - Fiscal Provincial Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.**

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	No, porque el microcomercializador remite en la conducta por su falta de ingresos económicos.	Subcategoría: Ingreso económico
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, muchos de los condenados son drogadictos y venden droga para satisfacer su adicción.	Categoría: Venta de droga Subcategoría: Satisfacción de adicción
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Sí, porque no está diseñado para disuadir al microcomercializador, ya que las causas son distintas, incluyendo la adicción.	Categoría: Delito de Microcomercialización Subcategoría: Adicciones
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	Es erradicar la venta de drogas para así evitar el consumo.	Subcategoría: Venta de drogas y prevenir el consumo
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	El desafío es económico, ya que no existe un programa para que el microcomercializador tenga otra fuente de ingresos.	Subcategoría: Desafíos económicos y fuente de ingresos
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	En primer lugar, la dificultad que tiene el Microcomercialización para obtener otra manera de ingresos y en segundo lugar la adicción del microcomercializador que lo lleva a vender drogas para saciar su adicción.	Categoría: Delito de Microcomercialización Subcategoría: Adicciones del microcomercializador
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No.	Subcategoría: Técnicas de entrevista
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Se generan focos de criminalidad porque a los lugares donde se expenden drogas acuden drogadictos quienes cometen delitos contra el patrimonio para costear su adicción.	Categoría: Delito contra el patrimonio Subcategoría: Focos de criminalidad
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de</b>	Han disminuido, ya que hay nuevas estrategias.	Subcategoría: Nuevas estrategias

drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?		
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Los sociales son que se aumenta el número de adictos a la droga y los económicos son que esta dependencia afecta a la salud de la persona y requiere gastos del estado.	Subcategoría: Impacto social, económico y afectación a la salud pública

*Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes n°1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10 manifestaron la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa; así sostuvo el informante n°1 que la pena no cumple su función debido a que el microcomercializador remite en la conducta por su falta de ingresos económicos, asimismo, el entrevistado n°2 expresó la pena no cumple su finalidad porque el problema no es la pena, el problema radica en lo social y en lo criminológico, el entrevistado n°5 sostuvo que la finalidad de la pena no se cumple, porque vuelven a reincidir por el mismo delito, a pesar de que existe un encarcelamiento primigenio, a su vez el informante n°6 refirió que no se cumple porque, en la actualidad no se ha frenado la comisión de este delito, menos se ha obtenido una disminución en la reincidencia del mismo, así también el entrevistado n°7 expresó que la pena en este tipo de delitos de Microcomercialización, no cumple su finalidad en erradicar en su totalidad dentro del distrito fiscal del Santa, siendo ello un problema social, en el mismo sentido el informante n°9 sostuvo que la pena no cumple su fin y/o función preventiva, dado que la comisión del delito va en aumento, de igual manera, sucede con la función protectora y resocializadora, puesto que en su mayoría que son condenados por este delito, vuelven a cometer el mismo delito incurriendo en reincidencia y el entrevistado n°10 refirió que la finalidad de la pena no se cumple, pues el fin de la pena es la resocialización, reeducación y readaptación del condenado y ello no se da en ningún delito por el sistema penitenciario que tenemos. Mientras que los entrevistados n°3, 4 y 8 sostienen que sí cumple, así lo expresa el informante n°3 que sostiene que, desde su punto de vista, la pena como medio disuasivo para buscar la reducción del delito de Microcomercialización no cumple con dicho objetivo. En primer lugar, porque es una pena mínima, en segundo lugar, si se trata de un reo primario, puede volver a cometer este delito de misma naturaleza, no se le considera reincidente, así también el informante sostuvo que la pena sí cumple su finalidad, porque las personas que son encontradas en flagrancia y no acreditan de donde proviene la sustancia tóxica,

cumplirá una sanción de pena no menor 3 años o mayor de 7 años, con 183 días de multa y el entrevistado n°8 manifestó que sí se cumple, porque la sanción establecida es a base del monto de cantidad de droga encontrada. En consecuencia, se tiene que del 100% (10), el 70% (7) sostuvo que la pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas y únicamente 30% (3) señala que sí se está cumpliendo.

**Tabla 2: Entrevistado N°02 Dr. José Fernando Vereau De La Cruz - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.**

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	No, porque el problema no es la pena, el problema radica en lo social y en lo criminológico.	Subcategoría: Problema social y criminológico
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, al contrario, ya que los sentenciados ya tienen una condición de vida, la cual no va a cambiar, en otro sector es una obtención de sustancia ilícita para el consumo, dándose como una necesidad.	Subcategoría: Condición de vida y obtención de sustancias ilícitas
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	No, porque no es cuestión de la pena, debería aplicarse una medida de seguridad e internarlo en un centro de rehabilitación.	Subcategoría: Medida de seguridad y centro de rehabilitación
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	El objetivo debe tenerlo el legislador al crear la pena.	
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	Los problemas que afrontan, adoptar políticas criminales en el centro de penitencia para los sentenciados que además de microcomercializadores son consumidores. Por otro lado, sí resulta necesario la implementación de crear y adoptar políticas de estado para prevenir el consumo de drogas.	Categoría: Microcomercialización Subcategoría: Políticas criminales y prevención del consumo de drogas
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	La necesidad económica de los agentes, creadas por ellos mismos. La necesidad a consecuencia del vicio (drogadicción) de otro sector de sujetos agentes (consumidores).	Subcategoría: Necesidad económica y consecuencia del vicio
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No tengo conocimiento.	

<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Crea más condiciones para los delitos.	
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	Sí, en aumento	
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Sociales, denigración de la población, económicos, disminuye la población económicamente activa para el consumidor.	Subcategoría: Impacto social, económico y disminución de la población económicamente activa.

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 manifestaron que la imposición de pena no ha permitido la resocialización de los procesados, así se tiene que el informante n°1 sostuvo que no, muchos de los condenados son drogadictos y venden droga para satisfacer su adicción; por otro lado el informante n°2 manifestó que permite la resocialización, al contrario, ya que los sentenciados ya tienen una condición de vida, la cual no va a cambiar, en otro sector es una obtención de sustancia ilícita para el consumo, dándose como una necesidad, el informante n°3 refirió la resocialización depende, porque si hablamos de una persona de clase media, puede existir un arrepentimiento, pero si es una persona que es reincidente, habitual en los hechos, y si en su vida está el tráfico de drogas como una dependencia, no, asimismo el informante n°4 expresó que no permite, porque las personas que son investigadas (acusadas) siguen cometiendo el mismo delito a pesar de la pena impuesta, ya son residente sobre este hecho de materia de delito que ni saliendo de la cárcel han sabido reintegrarse a la sociedad, a su vez el informante n°5 señaló que no tiene idea de las estadísticas, el informante n°6 indica que, en la actualidad no existe cultura de resocialización, menos para estos tipos de ilícitos donde en la misma carceleta inculcan estas conductas, asimismo, el entrevistado n°7 refirió que muchas veces la pena no ha permitido que la persona se resocialice luego de haber cumplido con su conducta, si no muchas veces recaen en lo mismo, por su parte el informante n°8 señaló que no, porque la mayoría de los procesados vuelven a delinquir en el mismo delito, en esa misma línea el informante n°9 señaló en su mayoría no ha permitido la resocialización del condenado, puesto que incurrir nuevamente a este tipo de delito y

el entrevistado n°10 también sostuvo que no, por los mismos fundamentos esbozados en la respuesta anterior. En efecto, se tiene que el 100% (10) de los fiscales señalaron que la imposición de pena no permite la resocialización de los procesados.

*Tabla 3: Entrevistado N°03 Dr. Carlos Guillermo Moreno Rentería - Fiscal Provincial Penal de la de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	Desde mi punto de vista, la pena como medio disuasivo para buscar la reducción del delito de Microcomercialización no cumple con dicho objetivo. En primer lugar, porque es una pena mínima, en segundo lugar, si se trata de un reo primario, puede volver a cometer este delito de misma naturaleza, no se le considera reincidente.	Categoría: Delito de Microcomercialización Subcategoría: Pena mínima y reo primario
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	Depende, porque si hablamos de una persona de clase media, puede existir un arrepentimiento, pero si es una persona que es reincidente, habitual en los hechos, y si en su vida está el tráfico de drogas como una dependencia, no.	Subcategoría: Persona habitual y tráfico de drogas
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	No, porque la pena que está establecida, no disminuye las estadísticas en la comisión de este delito, además no amerita una prisión preventiva adecuada.	Subcategoría: Comisión de ilícitos
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	Prevenir que se cometan más delitos y sancionar.	Subcategoría: Prevención y sanción
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	Debe haber una reforma de título referente a los delitos de la salud pública. Por lo que sería adecuado implementar los laboratorios de criminalística, para un resultado de droga a nivel nacional.	Categoría: Delito de salud pública Subcategoría: Implementación de laboratorios.
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	No se toma la pena suspendida.	Subcategoría: Pena suspendida
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No hay ninguna estrategia, pero sí hay represión por parte de la policía.	Subcategoría: Represión

<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Origina múltiples consecuencias, ya que la existencia de más consumidores de drogas, hace que se empiece a cometer más delitos.	Subcategoría: Consecuencias y comisión de más ilícitos
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	Ha aumentado, porque mientras haya microcomercializadores habrá consumidores	.
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Atenta contra la seguridad ciudadana, en el aspecto económico debido a la inversión que usa el Estado para combatir el tráfico de drogas.	Categoría: Tráfico de drogas Subcategoría: Seguridad ciudadana e impacto económico

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes n°1, 3, 4, 5, 8 y 10 manifestaron que la pena establecida en nuestra legislación sí es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas, así lo señala el informante n°1 que sí, porque no está diseñado para disuadir al microcomercializador, ya que las causas son distintas, incluyendo la adicción, así también señaló el entrevistado n°4 que sí, porque la ley establece la sanción a mérito del delito que se cometió, ya que el código penal y procesal penal así lo establece y no podemos ir más allá de lo que la ley determine, asimismo el entrevistado n°5 señaló que las penas se dictan para que cumplan con su efecto; es decir, sanción a la persona que transgrede un bien jurídico y la resocialización de la gente independientemente en cuanto a la pena, en ese mismo sentido el informante 8 sostuvo que la pena es adecuada para la Microcomercialización; sin embargo, debería haber un tema sobre la resocialización en la parte del sentenciado, a trabajar con ellos con otros tipos de actividades, en esa misma línea el informante n°9 sostuvo que la pena de la sanción está bien, si no que el problema está en las políticas públicas de reinserción de aquellas personas que cometen este tipo de delito y el informante n°10 sostuvo que la pena abstracta si es acorde con el hecho que se penaliza, incluso la pena concreta también, el problema se da en su ejecución ya que no se cumplen los fines de la pena. Mientras que los informantes n°2, 3, 6, 7, 9 refirieron que la pena no es la adecuada, así lo refirió el informante n°2 que no, porque no es cuestión de la pena, debería aplicarse una medida de seguridad e internarlo en un centro de rehabilitación, asimismo, el



entrevistado n°3 sostuvo que no, porque la pena que está establecida, no disminuye las estadísticas en la comisión de este delito, además no amerita una prisión preventiva adecuada, en el mismo sentido el informante n°4 expresó que en ese mismo sentido el informante 6 sostuvo que no, la pena debería considerar, no solo el impedimento que este sujeto cometa el mismo delito, sino debería abordar el factor social, cultural y económico que implica la ejecución de este ilícito penal, asimismo el informante n°7 sostiene que la pena no es la adecuada para estos delitos y, las personas quienes lo cometen, incluso son personas ya con conflictos, por ello son ciudadanos reincidentes. En consecuencia, se tiene que del 100% (10), el 60% (6) sostuvo que la pena establecida en nuestra legislación sí es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas y únicamente 40% (4) señala que no es la adecuada.

Tabla 4: Entrevistado N°04 (Anónimo)

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	Sí, porque las personas que son encontradas en flagrancia y no acreditan de donde proviene la sustancia toxica, cumplirá una sanción de pena no menor 3 años o mayor de 7 años, con 183 días de multa.	Subcategoría: Sustancia tóxica, sanción penal y multas
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, porque las personas que son investigadas (acusadas) siguen cometiendo el mismo delito a pesar de la pena impuesta, ya son residente sobre este hecho de materia de delito que ni saliendo de la cárcel han sabido reintegrarse a la sociedad.	Subcategoría: Pena impuesta, reintegrarse a la sociedad
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Sí, porque la ley establece la sanción a mérito del delito que se cometió, ya que el código penal y procesal penal así lo establece y no podemos ir más allá de lo que la ley determine.	Subcategoría: Comisión del ilícito y determinación de la ley
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	El principal objetivo es determinar la fabricación o tráfico y con ello promover o facilitar el consumo de droga para los usuarios en el Distrito del Santa.	Subcategoría: Consumo de drogas
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito</b>	Económico y social.	Subcategoría: Económico y social

<b>Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>		
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	Que no se quieren reincorporar a la sociedad y quieren seguir radicando en el mismo delito o superior, ya que no ve una manera de generar o conseguir un trabajo con un salario económico adecuado.	Sub categoría: salario económico
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No tengo conocimiento.	
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Violencia, robo, hurto, homicidio, miedo por parte de la ciudadanía por la inseguridad que provoca este delito.	
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	Sí, tengo conocimiento por las noticias publicadas, por medio de comunicación local, por la redes y periódico de nuestra localidad son atrapados en flagrancia la persona por Microcomercialización de drogas.	Categoría: Microcomercialización de drogas Subcategoría: medios de comunicación y flagrancias
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Los impactos sociales sobre la comunicación en los medios de comunicación y redes sociales.	Subcategoría: Impacto social.

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que los informantes n°1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 manifestaron que los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas es erradicar la venta de drogas para así evitar el consumo y castigar al responsable, así lo señala el informante que el objetivo principal y erradicar la venta de drogas para así evitar el consumo, así también el entrevistado n°3 refirió que es prevenir que se cometan más delitos y sancionar, por su parte el entrevistado n°4 sostuvo que el principal objetivo es determinar la fabricación o tráfico y con ello promover o facilitar el consumo de droga para los usuarios en el Distrito del Santa, asimismo el informante n°5 refirió que en primer lugar, para castigar al responsable del hecho delictivo, y en segundo lugar reducirlo y reinsertarlo a la sociedad, el informante n°6 también sostuvo que el objetivo principal es desalentar esta actividad ilegal, proteger a la sociedad y proporcionar justicia a través de la aplicación de la

ley y, de igual forma buscar la rehabilitación en el transcurso de ella, el informante n°7 sostuvo que el objetivo principal es resocializar a las personas quienes están inmersas a cometer delitos referidos a la Microcomercialización, en esa misma línea el informante n°8 refirió que el objetivo es erradicar la venta de sustancias ilícitas y el entrevistado n°9 expresó que el objetivo principal es sancionar a aquellas personas que se encuentren en posesión de drogas en las cantidades previstas en el artículo 298 CP con fines de comercio. Mientras que el informante n°2 y 10 sostienen que el objetivo es lo que ya estableció el legislador, así lo expresa el informante n°2 que el objetivo debe tenerlo el legislador al crear la pena y en esa misma línea refirió el entrevistado n°10 que el objetivo principal son los establecidos por el legislador: “sancionar el delito”. En consecuencia, se tiene que del 100% (10), el 80% (8) sostuvo que los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas es erradicar la venta de sustancias ilícitas y un minúsculo 20% (2) sostienen que los objetivos son los señalados por los legisladores.

*Tabla 5: Entrevistado N°05 Dra. Katty Milagro Legoas Lozada - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	No, porque vuelven a reincidir por el mismo delito, a pesar de que existe un encarcelamiento primigenio.	Subcategoría: Reincidir y encarcelamiento primigenio
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No tengo idea de las estadísticas.	
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Las penas se dictan para que cumplan con su efecto; es decir, sanción a la persona que transgrede un bien jurídico y la resocialización de la gente independientemente en cuanto a la pena.	Subcategoría: Efecto y resocialización
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	En primer lugar, para castigar al responsable del hecho delictivo, y en segundo lugar reducirlo y reinsertarlo a la sociedad.	Subcategoría: Sanción y reinsertación
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito</b>	El desafío es el aislamiento en las cárceles a la severidad en el ejecutar las penas efectivas convertibles.	Subcategoría: Ejecución de penas efectivas

<b>Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>		
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	La razón es que el agente intramuros no está recibiendo el soporte multidisciplinario y técnico como en el área de psicología y en el área social.	Subcategoría: Área psicológica y área social
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No, ninguna.	
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Que una persona bajo los efectos del estupefaciente no solo corre el riesgo la salud pública, si no la seguridad porque bajo este efecto podría cometer otros delitos.	Subcategoría: Efectos
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	En aumento, las estadísticas se enfocan siempre en aumento en la Microcomercialización.	Categoría: Microcomercialización. Subcategoría: Aumento de casos
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	El Estado siempre invierte en operativos que muchas veces resultan siendo intervenciones de bagatela, en el sentido que se capturan personas con escasa cantidad de droga cuando lo que realmente se requiere es el incidir en las intervenciones de grande escala, lo que conlleva a la gestión de operaciones se malgaste en esos operativos y no en delitos de mayor impacto social (robo, extorsión, sindicato).	Subcategoría: Intervenciones e impacto social

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 manifestaron que los desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos son económico, legal y el aislamiento, tal como expresó el entrevistado n°1 refirió que el desafío es económico, ya que no existe un programa para que el microcomercializador tenga otra fuente de ingresos, asimismo el informante n°2 sostuvo que los problemas que afrontan, adoptar políticas criminales en el centro de penitencia para los sentenciados que además de microcomercializadores son consumidores. Por otro lado, sí resulta necesario la implementación de crear y adoptar

políticas de estado para prevenir el consumo de drogas, en esa misma línea el informante n°3 refirió que debe haber una reforma de título referente a los delitos de la salud pública. Por lo que sería adecuado implementar los laboratorios de criminalística, para un resultado de droga a nivel nacional. Asimismo, el informante n°4 refirió que el desafío es económico y social, en esa misma línea el entrevistado n°5 sostuvo que el desafío es el aislamiento en las cárceles a la severidad en el ejecutar las penas efectivas convertibles. Asimismo, el entrevistado n°6 refirió que se requiere la implementación de una institución especializada que logre abordar el seguimiento integro de estos consumidores para reducir la reincidencia y ayudar a las personas a alejarse de la actividad delictiva, así también el informante n°7 señaló que los desafíos legales que afronta el distrito fiscal es la Microcomercialización, siendo que dicho delito trae consigo diversas actividades delictivas, como la trata de persona, robo, homicidios y otros, asimismo, el informante n°8 expresó que los desafíos legales que afronta el distrito fiscal es la Microcomercialización, siendo que dicho delito trae consigo diversas actividades delictivas, como la trata de persona, robo, homicidios y otros, asimismo el informante n°9 sostuvo que en este tipo de delitos la regla es que la pena no es privativa de libertad efectiva, sin embargo, la solución no pasa por el incremento punitivo, si no un acompañamiento del estado en el otorgamiento de oportunidades de reinserción del sentenciado y el informante n°10 refirió que para que las penas tengan eficacia, debe partirse desde el trabajo policial, se detiene en posesión de drogas como microcomercializadores de drogas a consumidores, fiscalía no hace exámenes de consumidor crónico, DML Chimbote no tiene personal que procese muestras en este distrito fiscal. En consecuencia, se tiene que el 100% (10) señaló que los desafíos enfrentan el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos legales, sociales o económicos.

*Tabla 6: Entrevistado N°06 Dr. Jean Paul B. Trujillo Avalos - Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de</b>	No, en la actualidad no se ha frenado la comisión de este delito, menos se ha obtenido una disminución en la reincidencia del mismo.	Subcategoría: Comisión del delito reincidencia

<b>Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>		
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, en la actualidad no existe cultura de resocialización, menos para estos tipos de ilícitos donde en la misma carceleta inculcan estas conductas.	Categoría: Cultura de resocialización
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	No, la pena debería considerar, no solo el impedimento que este sujeto cometa el mismo delito, sino debería abordar el factor social, cultural y económico que implica la ejecución de este ilícito penal.	Subcategoría: Factor social, cultural y económico
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	Desalentar esta actividad ilegal, proteger a la sociedad y proporcionar justicia a través de la aplicación de la ley y, de igual forma buscar la rehabilitación en el transcurso de ella.	Subcategoría: Protección social y rehabilitación
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	Se requiere la implementación de una institución especializada que logre abordar el seguimiento integro de estos consumidores para reducir la reincidencia y ayudar a las personas a alejarse de la actividad delictiva.	Subcategoría: Reducción de la reincidencia
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	Al respecto, tenemos la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo y recursos, y factores individuales.	Subcategoría: Falta de oportunidades, apoyo y recursos
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No.	
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	En primer lugar, ayuda al aumento de la delincuencia, impactar la salud pública, fomentar la corrupción y generar una percepción generalizada de inseguridad, ya que a menudo está asociada con otros tipos de actividades delictivas, desestabilizar la comunidad.	Subcategoría: Técnicas de entrevista
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	No.	
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	La lucha contra la Microcomercialización de drogas implica costos significativos para el sistema de justicia y salud, incluyendo recursos policiales, procesamiento judicial, programas de rehabilitación y atención médica para los afectados por el consumo de drogas, lo que son pagados con presupuesto del Estado.	Categoría: Microcomercialización Subcategoría: Implicancias

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito están relacionados a la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo y recursos, y factores individuales, tal como se tiene de lo referido por el informante n°1 manifestó que en primer lugar, la dificultad que tiene el Microcomercialización para obtener otra manera de ingresos y en segundo lugar la adicción del microcomercializador que lo lleva a vender drogas para saciar su adicción, asimismo, el informante n°2 La necesidad económica de los agentes, creadas por ellos mismos. La necesidad a consecuencia del vicio (drogadicción) de otro sector de sujetos agentes (consumidores), en esa misma línea el entrevistado n°3 refirió que no se toma la pena suspendida, del mismo modo se tiene al entrevistado n°4 quien sostuvo que no se quieren reincorporar a la sociedad y quieren seguir radicando en el mismo delito o superior, ya que no ve una manera de generar o conseguir un trabajo con un salario económico adecuado. Del mismo modo el informante n°5 sostuvo que la razón es que el agente intramuros no está recibiendo el soporte multidisciplinario y técnico como en el área de psicología y en el área social, en esa misma línea el informante n°6 refirió que, al respecto, tenemos la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo y recursos, y factores individuales y el informante n°7 sostuvo que las razones donde las personas optan en meterte e integrar dentro del mundo de la Microcomercialización de drogas, es la facilidad de obtener dinero, y todo influye a la falta de oportunidad de no poder obtener algún trabajo formal, en no tener oportunidades en desarrollo luego de haber cumplido su pena y todo esto influye a la persona que nuevamente comete este delito, asimismo, el entrevistado n°8 señaló que las personas que cometen esta actividad lo hacen de forma lucrativa, lo hacen por necesidad, es ahí cuando se aplica la reincidencia, en ese mismo sentido el informante n°9 señaló que la falta de oportunidades que empieza por la educación y formación de buenos ciudadanos que empieza en la familia y acceso al empleo de las personas y el informante n°10 manifestó que las causas son el sistema penitenciario no cumple con el fin de la pena (resocializar) y generalmente los microcomercializadores son consumidores de drogas. En consecuencia, se tiene que el 100% (10) señalaron que razones detrás de la reincidencia en casos de

Microcomercialización de drogas en el distrito son la falta de oportunidades que empieza por la educación y formación de buenos ciudadanos que empieza en la familia y acceso al empleo de las personas.

Tabla 7: Entrevistado N°07 (Anónimo)

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	La pena en este tipo de delitos de Microcomercialización, no cumple su finalidad en erradicar en su totalidad dentro del distrito fiscal del Santa, siendo ello un problema social.	Categoría: Delito de Microcomercialización de drogas Subcategoría: Incumplimiento de su finalidad
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	Muchas veces la pena no ha permitido que la persona se resocialice luego de haber cumplido con su conducta, si no muchas veces recaen en lo mismo.	
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Pienso que la pena no es la adecuada para estos delitos y, las personas quienes lo cometen, incluso son personas ya con conflictos, por ello son ciudadanos reincidentes.	Subcategoría: Reincidencia
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	El objetivo principal es resocializar a las personas quienes están inmersas a cometer delitos referidos a la Microcomercialización.	Categoría: Microcomercialización Subcategoría: Resocializar
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	Los desafíos legales que afronta el distrito fiscal es la Microcomercialización, siendo que dicho delito trae consigo diversas actividades delictivas, como la trata de persona, robo, homicidios y otros.	Categoría: Microcomercialización Subcategoría: Desafíos legales
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	Las razones donde las personas optan en meterte e integrar dentro del mundo de la Microcomercialización de drogas, es la facilidad de obtener dinero, y todo influye a la falta de oportunidad de no poder obtener algún trabajo formal, en no tener oportunidades en desarrollo luego de haber cumplido su pena y todo esto influye a la persona que nuevamente comete este delito.	Categoría: Microcomercialización Sub categoría: Beneficio económico y falta de oportunidades
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No.	



<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Uno de los efectos es la comisión de más delitos que afectan la seguridad ciudadana.	Subcategoría: Afectación
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	Los casos de Microcomercialización hoy en día no se ha visto que haya disminuido, mayormente los que cometen estos delitos son las personas más vulnerables (adolescentes).	Categoría: Microcomercialización de drogas Subcategoría: Disminución
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Social, económico y problemas en la salud que afectan en la población. En cuanto a lo económico, muchos se esconden de empresas o negocios que, solo tienen como único fin, esconder estos delitos	Subcategoría: Social y económico

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 no tienen conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas evidenciando que el 100% (10) señalaron de los entrevistados desconoce si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas.

*Tabla 8: Entrevistado N°08 Dra. Silvia Trinidad Solorzano Villanueva - Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS</b>
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	Sí, porque la sanción establecida es a base del monto de cantidad de droga encontrada.	Subcategoría: Sanción
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, porque la mayoría de los procesados vuelven a delinquir en el mismo delito.	

<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Es adecuada para la Microcomercialización; sin embargo, debería haber un tema sobre la resocialización en la parte del sentenciado, a trabajar con ellos con otros tipos de actividades.	Categoría: Microcomercialización
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	El objetivo es erradicar la venta de sustancias ilícitas.	Sub categoría: Erradicación de ventas de sustancias ilícitas
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	En primer lugar, no tenemos material logístico y en segundo lugar es el tema de la carga procesal.	Subcategoría: Falta de materiales y carga procesal
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	Las personas que cometen esta actividad lo hacen de forma lucrativa, lo hacen por necesidad, es ahí cuando se aplica la reincidencia.	Subcategoría: Reincidencia y necesidad
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No.	
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	Efecto del consumo de sustancias ilícitas.	Subcategoría: Efectos
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	En aumento.	.
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sociales: personas que consumen sustancias ilícitas afectan a nuestra sociedad ya que bajo estos efectos van a delinquir, robar y hasta matar.</li> <li>Económicos: resocializar a las personas que son adictas, trabajando juntos en una comunidad</li> </ul>	Subcategoría: Social y económico

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los efectos de la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana generan focos de criminalidad porque a los lugares donde se expenden drogas acuden drogadictos quienes cometen delitos contra el patrimonio para

costear su adicción, así se tiene que el informante n°1 sostuvo que como efectos se generan focos de criminalidad porque a los lugares donde se expenden drogas acuden drogadictos quienes cometen delitos contra el patrimonio para costear su adicción, en esa misma línea el informante n°2 sostuvo que crea más condiciones para los delitos, el entrevistado n°3 refirió que origina múltiples consecuencias, ya que la existencia de más consumidores de drogas, hace que se empiece a cometer más delitos, en ese sentido también el informante n°4 que los efectos son la violencia, robo, hurto, homicidio, miedo por parte de la ciudadanía por la inseguridad que provoca este delito, en esa misma línea el informante n°5 señaló que una persona bajo los efectos del estupefaciente no solo corre el riesgo la salud pública, si no la seguridad porque bajo este efecto podría cometer otros delitos, así también el entrevistado n°6 señala que en primer lugar, ayuda al aumento de la delincuencia, impactar la salud pública, fomentar la corrupción y generar una percepción generalizada de inseguridad, ya que a menudo está asociada con otros tipos de actividades delictivas, desestabilizar la comunidad, asimismo, el entrevistado n°7 expresó que uno de los efectos es la comisión de más delitos que afectan la seguridad ciudadana, así también el informante n°8 señaló que el efecto del consumo de sustancias ilícitas, el informante n°9 refirió que el efecto principal es que conlleva a la comisión de otros delitos, como son contra el patrimonio, hurto, hurto agravado, robo y robo agravado y el entrevistado n°10 señaló que el consumo de drogas facilita la comisión de otros delitos generalmente contra el patrimonio (robos, hurtos) y contra la vida el cuerpo y la salud (lesiones, agresiones, homicidios). Por lo tanto, se evidencia que el 100% (10) de los fiscales manifestaron que los efectos originan la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana, generando focos de la comisión de delitos, poniendo en peligro la salud pública y la comisión de delitos.

*Tabla 9: Entrevistado N°09 Dr. Jose Luis Osorio Sánchez - Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	No cumple su fin y/o función preventiva, dado que la comisión del delito va en aumento, de igual manera, sucede con la función protectora y resocializadora, puesto que en su mayoría que son	Subcategoría: Comisión del delito

	condenados por este delito, vuelven a cometer el mismo delito incurriendo en reincidencia.	
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	En su mayoría no ha permitido la resocialización del condenado, puesto que incurrir nuevamente a este tipo de delito.	Subcategoría: Incurrancia
<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	Considero que la pena de la sanción está bien, si no que el problema está en las políticas públicas de reinserción de aquellas personas que cometen este tipo de delito.	Subcategoría: Políticas públicas y reinserción
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	Sancionar a aquellas personas que se encuentren en posesión de drogas en las cantidades previstas en el artículo 298 CP con fines de comercio.	Subcategoría: Sanción
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	En este tipo de delitos la regla es que la pena no es privativa de libertad efectiva, sin embargo, la solución no pasa por el incremento punitivo, si no un acompañamiento del estado en el otorgamiento de oportunidades de reinserción del sentenciado.	Subcategoría: Incremento punitivo.
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	La falta de oportunidades que empieza por la educación y formación de buenos ciudadanos que empieza en la familia y acceso al empleo de las personas.	Subcategoría: Falta de oportunidades
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	En el distrito fiscal del santa no tengo conocimiento de la implementación de estrategias.	Subcategoría: Implementación de estrategias
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	El efecto principal es que conlleva a la comisión de otros delitos, como son contra el patrimonio, hurto, hurto agravado, robo y robo agravado.	Subcategoría: Comisión de delitos
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	Cada vez va en aumento, debido al incremento de la población que no tienen igualdad de oportunidades en educación y empleo principalmente.	Subcategoría: Igualdad de oportunidades
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Incremento de la comisión de delitos contra el patrimonio, así como la presencia de lugares donde se fomenta la violencia debido al consumo de drogas.	Subcategoría: Consumo de drogas.

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022 han aumentado, pues así señaló el informante n°2 que sí, en aumento, asimismo, el informante n°3 quien sostuvo que sí, por las noticias publicadas, por medio de comunicación local, por la redes y periódico de nuestra localidad son atrapados en flagrancia la persona por Microcomercialización de drogas, en esa misma línea el entrevistado n°4 refirió que en aumento, las estadísticas se enfocan siempre en aumento en la Microcomercialización, en esa misma línea el entrevistado n°5 expresó que va en aumento, las estadísticas se enfocan siempre en aumento en la Microcomercialización, igualmente el informante n°7 que los casos de Microcomercialización hoy en día no se ha visto que haya disminuido, mayormente los que cometen estos delitos son las personas más vulnerables (adolescentes), asimismo, se tiene que el informante n°8 refirió que va en aumento, el entrevistado n°9 señaló que cada vez va en aumento, debido al incremento de la población que no tienen igualdad de oportunidades en educación y empleo principalmente y el entrevistado n°10 refirió que en aumento, ya que la población también va en aumento. Mientras los entrevistados n°1 y 6 refirieron que han disminuido, ya que hay nuevas estrategias. En consecuencia, se tiene que del 100% (10), el 80% (8) sostuvo que los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022 han aumentado y un minúsculo 20 % (2) sostienen que ha disminuido ya que hay nuevas estrategias.

*Tabla 10: Entrevistado N°10 Dr. Juan Cesar Ulloque Sandoval - Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.*

PREGUNTAS	RESPUESTA	CATEGORÍA / SUBCATEGORÍAS
<b>PREGUNTA N°01: A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?</b>	No, pues el fin de la pena es la resocialización, reeducación y readaptación del condenado y ello no se da en ningún delito por el sistema penitenciario que tenemos.	Subcategoría: Fines de la pena
<b>PREGUNTA N°02: A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?</b>	No, por los mismos fundamentos esbozados en la respuesta anterior.	

<b>PREGUNTA N°03: A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué??</b>	La pena abstracta si es acorde con el hecho que se penaliza, incluso la pena concreta también, el problema se da en su ejecución ya que no se cumplen los fines de la pena.	Subcategoría: Fines de la pena
<b>PREGUNTA N°04: A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?</b>	Los establecidos por el legislador: “sancionar el delito”.	Subcategoría: Sanción
<b>PREGUNTA N°05: A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?</b>	Para que las penas tengan eficacia, debe partirse desde el trabajo policial, se detiene en posesión de drogas como microcomercializadores de drogas a consumidores, fiscalía no hace exámenes de consumidor crónico, DML Chimbote no tiene personal que procese muestras en este distrito fiscal.	Categoría: Microcomercialización Subcategoría: Eficacia de la pena y falta de personal.
<b>PREGUNTA N°06: A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema penitenciario no cumple con el fin de la pena (resocializar).</li> <li>• Generalmente los microcomercializadores son consumidores de drogas.</li> </ul>	Subcategoría: Incumplimiento de su fin
<b>PREGUNTA N°07: ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.</b>	No.	
<b>PREGUNTA N°08: A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?</b>	El consumo de drogas facilita la comisión de otros delitos generalmente contra el patrimonio (robos, hurtos) y contra la vida el cuerpo y la salud (lesiones, agresiones, homicidios).	Subcategoría: Facilidad de cometer otros ilícitos
<b>PREGUNTA N°09: A su consideración ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?</b>	En aumento, ya que la población también va en aumento.	
<b>PREGUNTA N°10: A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?</b>	Afectan a la población económicamente activa ya que no pueden trabajar en empleos estables, aumenta la informalidad y afecta a la seguridad ciudadana.	Subcategoría: Afectación económica

Fuente: Entrevista aplicada a 10 fiscales penales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote.

**Análisis:** De los datos recopilados con la aplicación del instrumento se pudo advertir que la totalidad de los informantes n°1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito están relacionados a impactos sociales, denigración de la población, económicos, disminuye la población económicamente activa para el consumidor, así se tiene el entrevistado n°1 refirió que los impactos sociales son que se aumenta el número de adictos a la droga y

los económicos son que esta dependencia afecta a la salud de la persona y requiere gastos del estado, asimismo, el informante nº2 refirió que los impactos sociales, denigración de la población, económicos, disminuye la población económicamente activa para el consumidor, asimismo, el informante nº3 sostiene que atenta contra la seguridad ciudadana, en el aspecto económico debido a la inversión que usa el Estado para combatir el tráfico de drogas, en el mismo contexto el entrevistado nº5 sostuvo que el Estado siempre invierte en operativos que muchas veces resultan siendo intervenciones de bagatela, en el sentido que se capturan personas con escasa cantidad de droga cuando lo que realmente se requiere es el incidir en las intervenciones de grande escala, lo que conlleva a la gestión de operaciones se malgaste en esos operativos y no en delitos de mayor impacto social (robo, extorsión, sindicato), en el mismo sentido se tiene que el informante nº6 manifestó que la lucha contra la Microcomercialización de drogas implica costos significativos para el sistema de justicia y salud, incluyendo recursos policiales, procesamiento judicial, programas de rehabilitación y atención médica para los afectados por el consumo de drogas, lo que son pagados con presupuesto del Estado, del mismo modo el informante nº7 que los impactos son en lo social, económico y problemas en la salud que afectan en la población. En cuanto a lo económico, muchos se esconden de empresas o negocios que, solo tienen como único fin, esconder estos delitos, el informante nº8 sostuvo que los efectos sociales, para aquellas personas que consumen sustancias ilícitas que afectan a nuestra sociedad ya que bajo estos efectos van a delinquir, robar y hasta matar y económicos: resocializar a las personas que son adictas, trabajando juntos en una comunidad, así también el informante nº9 refirió que el impacto es el incremento de la comisión de delitos contra el patrimonio, así como la presencia de lugares donde se fomenta la violencia debido al consumo de drogas y el entrevistado nº10 manifestó que el impacto es que afectan a la población económicamente activa ya que no pueden trabajar en empleos estables, aumenta la informalidad y afecta a la seguridad ciudadana. Por otro lado, el informante nº4 sostuvo que los impactos sociales sobre la comunicación en los medios de comunicación y redes sociales. En efecto, se tiene que del 100% (10), el 90% (9) sostuvo que impactos que genera la impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito afectan a la población económicamente activa ya que no pueden trabajar en empleos estables, aumenta la informalidad y afecta a la seguridad ciudadana y un minúsculo 10 % (1) manifestó que el impacto es en los medios de comunicación y redes sociales.

## **Análisis de resultados:**

De las entrevistas realizadas se procedió a analizar las respuestas obtenidas, llegando a determinar lo siguiente:

- De la pregunta N°01, los entrevistados n°1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10 manifestaron que la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa; por otra parte, los entrevistados n°3, 4 y 8 sostienen que sí cumple.
- De la pregunta N°02, los de informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 manifestaron que la imposición de pena no ha permitido la resocialización de los procesados.
- De la pregunta N°03, los informantes n°1, 3, 4, 5, 8 y 10 manifestaron que la pena establecida en nuestra legislación sí es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas; por otra parte, los informantes n°2, 3, 6, 7, 9 refirieron que la pena no es la adecuada.
- De la pregunta N°04, los informantes n°1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 manifestaron que los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas es erradicar la venta de drogas para así evitar el consumo y castigar al responsable; por otra parte, el informante n°2 y 10 sostienen que el objetivo es lo que ya estableció el legislador.
- De la pregunta N°05: los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 manifestaron que los desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos son económico, legal y el aislamiento.
- De la pregunta N°06, los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito están relacionados a la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo y recursos, y factores individuales.
- De la pregunta N°07, los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 no tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas.



- De la pregunta N°08, los informantes n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los efectos de la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana generan focos de criminalidad porque a los lugares donde se expenden drogas acuden drogadictos quienes cometen delitos contra el patrimonio para costear su adicción.
- De la pregunta N°09, los informantes n°2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022; por otra parte, los entrevistados n°1 y 6 refirieron que han disminuido, ya que hay nuevas estrategias.
- De la pregunta N°10, los informantes n°1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sostuvieron que los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito están relacionados a impactos sociales, denigración de la población, económicos, disminuye la población económicamente activa para el consumidor. Por otro lado, el informante n°4 sostuvo que los impactos sociales sobre la comunicación en los medios de comunicación y redes sociales.

#### IV. DISCUSIÓN

Se tuvo como *objetivo general determinar los motivos del por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022*; por lo que de las entrevistas realizadas se obtuvo que la mayoría de los participantes señalaron en la pregunta n°1 que la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa y un grupo menor manifestaron que sí cumple; de igual forma con la pregunta n°3 se pudo advertir que los participantes han señalado que la pena establecida en nuestra legislación sí es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas; situación que se observan en los antecedentes investigados, teniendo a Segura & Cáliz (2019) en su artículo denominado “Illicit and licit drug consumption by U.D.C. A’S college students”, quienes indicaron que con el pasar de los años, el Estado ha creado una serie de medidas públicas a fin de hacer frente a este ilícito penal; sin embargo, hasta la fecha no ha logrado su cometido; cabe precisar que, en un país donde el consumo de drogas es muy constante, el Estado debe crear medidas drásticas para combatir desde la raíz este tipo de problemáticas, siendo una de ellas el no permitir el consumo de ninguna sustancia psicotrópica por más mínima que sea; también se tiene a Stippel & Serrano (2018) quienes en su estudio “Confiscación de la lucha contra el narcotráfico” indicaron que la estrategia de control de drogas de Bolivia apunta a prohibir la producción y suministro de drogas a través de la Ley N°1008, que se basa en la represión policial y militar, estas medidas han ido acompañadas de la internacionalización de la “lucha” y la militarización de la detención con el apoyo de Estados Unidos; como podemos observar en el análisis de los datos estadísticos, el impacto real de la política de control es la saturación judicial y el hacinamiento carcelario, ya que más de la mitad de los presos tienen cargos relacionados con la Ley 1008; este contexto se repite en distintos panoramas como en Venezuela, pues en el Código penal de dicho país en su articulado 367 establece que aquella persona que hubiera puesto en venta sustancias tóxicas psicotrópicas será sancionado con prisión de 15 días a 3 meses (ver anexo 4); en cuanto a la teoría que fundamenta este objetivo, se tiene la teoría del delito desarrollado por Mir (2011) como aquello que instituye la parte objetiva de la conducta objeto de reproche y su componente subjetivo, en el primer caso, es aquel elemento externo que origina una transgresión

o lesión poniendo en inminente riesgo el bien jurídico tutelado por el derecho penal, sin ninguna justificación, mientras que el ámbito subjetivo es el elemento interno del sujeto activo, pues él es el único que dirige la intencionalidad que tiene el autor y no puede ser extraída de la conducta; por tanto, los aspectos objetivos del delito son independientes y sancionan actos diferentes a cada uno de ellos, por tanto, se castiga los actos aislados cuyas manifestaciones objetivas serían generalmente ilícitas si no se tuviera en cuenta su finalidad; sin embargo, los resultados siempre deben considerarse ya que son subjetivos, en este tema, el tráfico ilícito de drogas servirá de base para el aspecto subjetivo de todos los delitos relacionados con el tráfico de drogas, de tal manera que se establece la independencia objetiva de los términos, pero la armonía subjetiva de estas normas; respecto a lo señalado, se puede afirmar que la ineficacia de la pena en el caso de la Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022 puede atribuirse a diversos factores interrelacionados; en primer lugar, el enfoque punitivo tradicional puede no abordar las causas subyacentes del delito, como la falta de oportunidades económicas, la adicción a las drogas y la falta de acceso a servicios de rehabilitación; en lugar de abordar estas raíces, las penas pueden perpetuar un ciclo de reincidencia, ya que no ofrecen una solución sostenible al problema, además, la corrupción y la debilidad del sistema judicial pueden minar la efectividad de las penas impuestas; la falta de aplicación uniforme de la ley y la influencia de intereses políticos o económicos pueden llevar a sentencias desproporcionadas o a la impunidad de los responsables; además, sin ningún sistema de justicia transparente y confiable, la pena pierde su capacidad de disuasión y rehabilitación, socavando su finalidad de prevenir la comisión futura de delitos y reintegrar a los infractores a la sociedad; en consecuencia, es crucial adoptar enfoques más holísticos que aborden las causas subyacentes del crimen y fortalezcan la integridad del sistema judicial para lograr resultados más efectivos en la lucha contra la Microcomercialización de drogas.

Se tuvo como *primer objetivo específico analizar las causas del por qué no se cumple la finalidad protectora de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas 2022*; de las entrevistas realizadas se obtuvo que la totalidad de los participantes señalaron en la pregunta n°6 que las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito están relacionados a la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo, recursos y

factores individuales; asimismo, se tiene en la pregunta n°7 que los participantes manifestaron que no tienen conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas; situación que se observan en los antecedentes investigados, teniendo a Torres (2021) en su estudio “Posesión mínima de drogas y la afectación al principio de mínima intervención” e indicó que no se debe emplear el derecho penal en el amparo de los intereses innecesarios para que pueda marchar el Estado de Derecho; en ese sentido, con ello no se justificará su amparo con medidas coercitivas, por lo que debe mencionar que el recurrir al ámbito penal y a sus drásticas penas es para aseverar una protección eficaz y tener concordancia con otra herramienta jurídica no penal; por lo que solo se debe emplear netamente cuando las otras ramas de derecho no puedan ser aplicadas; también, se debe tomar en cuenta que la pena es de última ratio, conllevando a una reducción de la aplicación del derecho penal y su mínima intervención; asimismo, señala que el Estado ha intentado de muchas maneras prevenir la comisión de ilícitos a través del aumento de penas; sin embargo, actualmente se puede advertir un incremento de estos ilícitos penales, por lo que se aprecia que las medidas tomadas por el Estado no han sido muy favorables; también se tiene a Espinoza et al (2018) en su estudio titulado “Factors related to trafficking in scheduled controlled substances”, quienes señalaron que este tipo penal no tipifica como delito la posesión de drogas para consumo propio o para fines distintos del tráfico o comercio ilícito, por no tener relevancia penal; a nivel subjetivo, la posesión intencionada de drogas debe estar dirigida a un tráfico posterior, es decir, la finalidad de comercialización de la droga en posesión debe coexistir con el agente activo; por lo tanto, la tipicidad de este delito requiere una inherente tendencia a la trascendencia, lo que significa que además del fraude, el perpetrador también plantea un propósito después de la posesión, y la droga debe ser con fines de comercio o tráfico ilegal, puesto que la sola tenencia ya representa un peligro, y pese a la existencia de los órganos estatales que luchan por la erradicación de la comisión de este ilícito en sus diversas modalidades no han logrado hasta la fecha detener la comisión de este ilícito, por lo que es necesario adoptar las medidas necesarias para detenerla; este contexto se repite en distintos panoramas como en España en su Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal pues en su artículo 368 establece que aquellos sujetos que realicen actos de cultivo, elaboración, tráfico o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas serán sancionados de 3 a 6 años de privación de libertad (ver anexo 4); respecto a lo

señalado, se puede afirmar que la falta de cumplimiento de la finalidad protectora de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas en el año 2022 puede atribuirse a múltiples factores interrelacionados; en primer lugar, las políticas y enfoques penales pueden no estar adecuadamente diseñados para abordar las complejas realidades de este tipo de delitos, lo que lleva a una desconexión entre las sanciones impuestas y la protección efectiva de la sociedad; además, la insuficiencia de programas de rehabilitación y reinserción social para los infractores puede perpetuar un ciclo de delincuencia, ya que no se brindan las herramientas necesarias para que los individuos abandonen su participación en el mercado de las drogas y se reintegren de manera productiva a la sociedad; asimismo, la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, la justicia y los servicios sociales puede generar lagunas en la protección de la comunidad contra este tipo de delitos, aunado a ello, si no existe una colaboración efectiva entre estas entidades, es probable que los esfuerzos para prevenir la reincidencia y proteger a la sociedad sean fragmentados e ineficaces; en consecuencia, estos factores contribuyen a la falta de cumplimiento de la finalidad protectora de la pena en el contexto de la Microcomercialización de drogas, subrayando la necesidad de enfoques más integrales y coordinados que aborden tanto las causas subyacentes del delito como las necesidades de rehabilitación de los infractores.

Se tuvo como *segundo objetivo específico analizar los problemas derivados del incremento de casos de Microcomercialización en el 2022*; de las entrevistas realizadas se obtuvo que la totalidad de los participantes señalaron en la pregunta n°4 que los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas es erradicar la venta de drogas para así evitar el consumo y castigar al responsable, también en la pregunta n°9 los manifestantes señalaron que los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022 han aumentado; situación que se observa en los antecedentes investigados, teniendo a Souto et al. (2019) en su estudio titulado “Critical considerations on how the drug trafficking problem is dealt with in Argentina”, quienes señalaron que el análisis de la transformación efectuada en los últimos tiempos en los mercados de TID, así como el eje problemático de las políticas creadas se instituye en un inicio para las revisiones ineludibles de las políticas de prevenciones y controles del TID en el país argentino que abran habilidades direccionadas a prevenir y reducir los daños que origina la

droga; asimismo, Huaman (2021) en su estudio “Peligro del aumento del delito de tráfico ilícito de drogas en la población” indicó que los factores para que se incremente la comisión de este ilícito se debe a los factores sociales, económicos y políticos; en cuanto a la teoría que fundamenta este estudio, Valderrama (2021) hace mención a la teoría de la pena, la misma que comprende tanto a la teoría absoluta, relativa y mixta; en cuanto al primero, sostiene que la pena tiene su apología en sí misma, sin que sea estimada como un medio para fines posteriores; en la segunda teoría, va a otorgar un fin a la pena; esto es, tiene una función de prevenir la comisión de ilícitos futuros; y la teoría mixta, que comprende tanto a la teoría relativa y absoluta, se dedican al binomio de aplicaciones represivas y preventivas del castigo, reuniendo los supuestos de ambas teorías que deben aplicarse en diferentes momentos de la interacción del castigo con la sociedad y el autor del ilícito; respecto a lo señalado, se puede afirmar que el incremento de casos de Microcomercialización de drogas en el año 2022 plantea una serie de problemas multifacéticos y preocupantes; en primer lugar, este fenómeno puede tener graves repercusiones sociales, incluyendo el aumento de la adicción, la criminalidad asociada y la inseguridad pública; la microcomercialización puede crear un entorno donde los individuos, especialmente los jóvenes, estén expuestos a drogas peligrosas y actividades delictivas, lo que puede tener un impacto negativo en su salud física, mental y su futuro desarrollo; además, el incremento de casos de Microcomercialización representa un desafío para los sistemas de justicia y seguridad, ya que puede sobrecargar los recursos disponibles y dificultar la capacidad de respuesta efectiva del Estado.

## V. CONCLUSIONES

Se determinó que la pena no cumple su finalidad frente a la comisión del delito de Microcomercialización de Drogas, ello debido a que el problema no está en la pena, sino radica en el conflicto social y criminológico, pues se advierte que la comisión de este ilícito va en aumento, y de igual manera, sucede con la función protectora y resocializadora, ya que la mayoría que son sancionados por este ilícito, vuelven a cometer el mismo delito incurriendo en reincidencia, aunado a ello es que los sistemas penitenciarios carecen de programas efectivos de rehabilitación y reintegración, sin ningún apoyo adecuado, los individuos no reciben el tratamiento necesario para superar las adicciones ni el apoyo social para reintegrarse adecuadamente a la comunidad.

Se analizó que las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito fiscal del Santa están relacionados a la propia adicción, falta de oportunidades, influencias ambientales y sociales, falta de apoyo y recursos, y factores individuales; asimismo, la dificultad que tiene el delito Microcomercialización es la obtención de una forma distinta de obtener ingresos, y en segundo lugar, la adicción del microcomercializador lo lleva a vender drogas para saciar su adicción, no se debe dejar de lado la importancia de la falta de apoyo familiar y la exposición a entornos comunitarios donde el tráfico de drogas es común pueden perpetuar la reincidencia.

Se analizaron que el problema derivado del incremento de casos de Microcomercialización es la seguridad ciudadana que generan focos de criminalidad porque a los lugares donde se expenden drogas acuden drogadictos quienes cometen delitos contra el patrimonio para costear su adicción, asimismo, como consecuencia de este delito suele cometerse otros delitos como robos, asaltos, y violencia interpersonal, ya que los microcomercializadores y consumidores a menudo recurren a actividades delictivas para financiar sus operaciones y adicciones.

## **VI. RECOMENDACIONES**

A los operadores jurídicos, implementar medidas que aborden las raíces del conflicto social y criminológico que subyacen al aumento del delito de Microcomercialización de Drogas; asimismo, crear programas de prevención y rehabilitación más efectivos y creando oportunidades de reintegración social para los procesados por este delito, ello con la finalidad de proporcionar alternativas viables a la actividad delictiva.

Al Poder Judicial y Ministerio Público, brinden programas de educación, formación profesional y apoyo psicosocial, con la finalidad de desarrollar estrategias que aborden las diversas causas de la reincidencia en los casos de Microcomercialización de drogas.

A la fiscalía de Antidrogas, implementar estrategias de prevención del delito para la mejora de la iluminación y la vigilancia en áreas problemáticas, así como el fortalecimiento de la colaboración entre la policía y la comunidad para identificar y abordar los puntos de venta de drogas; además, se deben desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación para los drogadictos, con el fin de reducir la demanda de drogas ilícitas y disminuir la incidencia de delitos asociados.



## REFERENCIAS

- Aguaded Ramírez, E. y otros (2020). The Category System as a tool to understand the Life Stories of unaccompanied foreign minors. *Revista espacios*, 41(41). ISSN: 0798-1015. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n41/a20v41n41p12.pdf>
- Ávila Espinoza, R. M. & Ramírez Velásquez, J. C. (2022). Factors related to trafficking in scheduled controlled substances. *Revista dominio de las ciencias*, 8 (1), p. 610-633. ISSN: 2477-8818. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2515>. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383468.pdf>
- Bastidas Ccopa, E. R., (2020). *Más allá de la ilegalidad”: Una aproximación sociológica al perfil del microcomercializador de marihuana, cocaína y pasta (PBC) en el distrito de Villa el Salvador*, [Tesis de pregrado; Pontificia Universidad Católica del Perú]; [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19630/BASTIDAS\\_CCOPA\\_EDTH\\_ROSARIO\\_MAS\\_ALLA\\_DE\\_LA\\_ILEGALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19630/BASTIDAS_CCOPA_EDTH_ROSARIO_MAS_ALLA_DE_LA_ILEGALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castiblanco, A., (2020). El escenario de la investigación cualitativa basada en entrevistas en construcción de Teoría Fundamentada. Artículo respecto a métodos avanzados de investigación 1, (1).
- Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (2011). *Políticas Públicas en Colombia frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA)*. [https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/69583/PP-EN-COLOMBIA-FRENTE-AL-CONSUMO-DE-PSA-\\_JM.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/69583/PP-EN-COLOMBIA-FRENTE-AL-CONSUMO-DE-PSA-_JM.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Chang Kcomt, R. (2018). Constitutional function assigned to the penalty: Bases for a criminal policy plan. *Revista Derecho PUCP*, 5(71), p. 505-541. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656138019.pdf>
- Chávarry Mendoza, N.C. (2021). Política criminal estatal en el delito de microcomercialización de drogas y su incidencia en la violencia en el distrito

de San Martín de Porres- Lima, año 2020; [Tesis de pregrado; Universidad Señor de Sipán];  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8131/Chavarry%20Mendoza%20Nancy%20Carola.pdf?sequence=1>

Delgado, O. & Muentes, B. (2018). The Broken Syllogism: Legal Effects of Drug Tenure and Consumption in Ecuadorian Internal Regulation. 27(4). p. 45-58

Durán Migliardi, M. (2016). La prevención general positiva como límite constitucional de la pena. Concepto, ámbitos de aplicación y discusión sobre su función. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 36(1), p. 275-295.

Erazo Jiménez, M. S. (2015). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Revista Ciencia, Docencia y Tecnología*, 22(42). p. 107-136.

Espinoza Hilario, M. et al. (2018). Brief analysis of drug trafficking crime in Peruvian legislation. *Revista Ius Trib.* 4 (4), p. 89-107. ISSN 2519-0660. doi: <http://dx.doi.org/10.18259/iet.2018006>

Espinoza Hilario, M. et al. (2018). Brief analysis of drug trafficking crime in Peruvian legislation. *Revista Ius Trib.* 4 (4). p. 89-107. ISSN en línea 2519-0660. <http://dx.doi.org/10.18259/iet.2018006>.  
<https://journals.continental.edu.pe/index.php/iusetribunalis/article/download/707/666/>

Gómez Pilco, E. L. G. (2020). Inefficiency of the penal system in increasing of criminality. *Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*, 3 (3), p. 91-110. ISSN: 2810-8043 (En línea) DOI: 10.35292/iusVocatio.v3i3.436.  
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/download/436/661/>

Guillermo Blanco, L., (2018). Seguridad e inseguridad pública: los discursos y las prisiones. Ficciones, realidades y utopías posibles. *Revista Pensamiento Penal*, 1(2), p. 3.

- Hernández Jiménez, N. (2017). Système pénitentiaire et à l'univers carcéral en Colombie. *Caderno CRH*, 30(81), p. 539-560, DOI: <https://doi.org/10.1590/S0103-49792017000300010>
- Hernández Sampieri, R. et al. (2019). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Will.
- Hernández, E. M., et al. (2017). Estado del arte sobre el diseño, análisis y evaluación de políticas de reducción de daño por consumo de sustancias psicoactivas, en Europa y América entre 2003 a 2013. *Revista salud y drogas*, 17 (2), p. 5-16. <https://www.redalyc.org/pdf/839/83952052001.pdf>
- Huaman Tairo, L. E. (2021). *Los peligros del incremento de delitos de tráfico ilícito de drogas en la sociedad y Estado peruanos, en el Quinquenio 2016 – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. [https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/591/P%C3%A1ginas%20desde22.04.21%20RVfinal\\_%20LOS%20PELIGROS%20DEL%20INCREMENTO%20DE%20LOS%20DELITOS%20DE%20T%20RAFICO%20IL%C3%8DCITO%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/591/P%C3%A1ginas%20desde22.04.21%20RVfinal_%20LOS%20PELIGROS%20DEL%20INCREMENTO%20DE%20LOS%20DELITOS%20DE%20T%20RAFICO%20IL%C3%8DCITO%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huanacuni, J. J. et al (2019); Estudio de caso J.R.T.V. sobre el delito de tráfico ilícito de drogas y su relación con la trata de personas en puno desde el enfoque de la criminología critica. *Revista de Derecho*, 4(1), p. 177-188.
- Ibarra Sáiz, M. S. et al. (2023). Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en la investigación educativa a partir de un estudio de caso múltiple. *Revista de Investigación Educativa*, 42 (2). p. 501–522. <https://doi.org/10.6018/rie.546401>. <https://revistas.um.es/rie/article/view/546401>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2021). *Índice temático en cuando al delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Informe*. <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/drug-dealing/>
- Leiva Tarazona, A. & Ramírez Ríos, A. (2021). Efectos de la inseguridad Ciudadana en el bienestar de la población. *Ciencia Latina Revista Científica*

Multidisciplinar, 5(3), 3341-3352. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i3.535](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.535).  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/535>

Maldonado Fuentes, F. (2017). Penas accesorias en Derecho Penal. *Ius et Praxis*, 23(1), p. 305.

Mamani Mamani, W. et al. (2020). El tráfico ilícito de drogas en la meseta del Collao –Puno, desde la criminología crítica. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5 (1), p. 104-113. ISSN: 2313-6944.  
<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/73/66>

Medina Gutiérrez, J.E. (2020). Delito de comercialización de drogas del cultivo de cannabis y regularización con fin de consumo personal en cultivadores recreativos del artículo 296-a del C.P., [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola];  
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/eed7c1d6-8fe2-492f-be2a-80798c0cbbac/content>

Medina Romero, M. A. et al. (2023). Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.105>

Mir Puig, S. (2011). Derecho Penal Parte General 9° Edición. Reppetor, S.L.

Nubia, N. (2019). La logistique du commerce de la drogue: narconomics - how to run a drug cartel. *Revista Psicología política*, 19(46),p. 700-703.

Ortega Sánchez, D. & Heras Sevilla, D. (2021). Diseño Exploratorio Secuencial (DEXPLOS), procedimiento e instrumento para el análisis de narrativas históricas escolares desde la perspectiva de género. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 96 (35.1), p. 245-261. ISSN 0213-8646.  
<https://doi.org/10.47553/rifop.v96i35.1.87493>

Paredes, G. (2022). Narco-terrorism and illicit drug trafficking in Peru: a problem with difficult solution. *Revista Recide*, p. 94-111.  
<https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/69/83>

- Prado Saldarriaga, V. (2015). El tipo básico en el delito tráfico ilícito de drogas. *Derecho & Sociedad*, 1(3), p.239-244.
- Rodrigues da Silva, D. M. et al (2021). Factors associated with drugs consumption in life by school adolescents. *Revista Index de Enfermería*, 30(1), p. 1-7.
- Ruiz López, D. & Cadéas Ayala, C. E. (2015). ¿Qué es una política pública? IUS Revista Jurídica, 1 (1). p. 1-26.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/8122BC01AAC C9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89\\_ES\\_UNA\\_POL%C3%8DTI CA\\_P%C3%9ABLICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AAC C9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTI CA_P%C3%9ABLICA.pdf)
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Epistemic Fundamentals of Qualitative and Quantitative Research: Consensus and Dissensus. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13 (1). ISSN 2223-2516.  
<http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-25162019000100008#:~:text=Por%20enfoque%20cualitativo%20se%20enti ende,Mej%C3%ADa%2C%20como%20se%20cit%C3%B3%20en](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008#:~:text=Por%20enfoque%20cualitativo%20se%20enti ende,Mej%C3%ADa%2C%20como%20se%20cit%C3%B3%20en)
- Sánchez Velásquez, D. (2020). Introducción al estudio de las políticas públicas. *Revista Servir*, (4). ISSN 2522-6738. p. 1-18.  
<https://revista.enap.edu.pe/article/view/4163/4614>
- Segura, L. S. & Cáliz, N. E. (2019). Illicit and licit drug consumption by U.D.C. A'S college students. *Revista U.D.C.A. act. & Cient.*, 18 (2), 311-319.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/rudca/v18n2/v18n2a03.pdf>
- Souto Zabaleta, M. et al., (2019). Critical considerations on how the drug trafficking problem is dealt with in Argentina. *Revista IUS*, 13 (44), p. 51-88.  
<https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.466>.  
<https://www.redalyc.org/journal/2932/293261227004/html/>
- Stippel, J. y Serrano Moreno, J. (2018). “La nacionalización de la lucha contra el narcotráfico en Bolivia”. *Revista Polít. crim.* 13 (25), p. 264-321.

- Torres Campos, J. (2021). *La posesión mínima de dos o más tipos de drogas y la vulneración al principio de mínima intervención del derecho penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7892/1/REP\\_JHORDY.TORRES\\_LA.POSESIONMINIMA.DE.DOS.O.MAS.TIPOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7892/1/REP_JHORDY.TORRES_LA.POSESIONMINIMA.DE.DOS.O.MAS.TIPOS.pdf)
- Valderrama Macera, D. (2021). Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas. Bien explicado. Artículo de revisión de LP Derecho. <https://lpderecho.pe/sabescuales-los-fines-la-pena/>
- Vega, H. (2016). El análisis gramatical del tipo penal. En *Justicia*, 29(1), 53-71. <http://dx.doi.org/10.17081/just.21.29.1233>
- Velasteguí López, E. (2018). Drug addiction as a social aspect in adolescents. *Revista Ciencia Digital*, 1 (3), p. 32-44. ISSN: 2600-5859. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v1i3.899>.

## ANEXOS

**Anexo 1: Tabla de Categorización**

<b>Categoría de estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Indicadores</b>
Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte (Maldonado, 2017).	Finalidad de la pena	Preventiva	Estrategias
				Acciones
			Protectora	Protección a la sociedad
				Disuasión
			Resocializadora	Reincorporación
				Supervisión y seguimiento
Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local. (Medina, 2020).	Microcomercialización de drogas	Venta de drogas	Distribución
				Comercialización ilegal
			Consecuencia jurídica	Pena efectiva
				Pena suspendida
			Inseguridad ciudadana	Percepción subjetiva
				Factores

*Fuente: Guía de la Universidad César Vallejo, 2023*

## **Anexo 2: Instrumento de recolección de datos – Guía de entrevista**

### **Guía de Entrevista**

#### **Título: “Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa 2022”**

Estimado magistrado, tenga usted nuestro cordial saludo y agradecerle por haber aceptado responder la presente entrevista, la cual tiene como objetivo conocer la opinión sobre el tema “Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa 2022”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes en la presente investigación.

#### **DATOS GENERALES**

Genero:

Edad:

Función que Desempeña:

Institución:

#### **INSTRUCCIONES**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista, responder desde su experiencia, conocimiento, con total claridad y veracidad. Precisar que su aporte será muy valioso para el desarrollo de la presente investigación y para alcanzar los objetivos planteados.

#### **Categoría 1: Finalidad de la pena**

1.- A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?

---

---



2.- A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?

---

---

3.- A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué?

---

---

4.- A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?

---

---

5.- A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?

---

---

**Categoría 2: Microcomercialización de drogas**

6.- A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?

---

---

7.- ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.

---

---

8.- A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?

---

---

9.- ¿Usted tiene conocimiento si los casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?

---

---

10.- A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?

---

---

### Anexo 3: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

Administración:	La propia investigadora
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Derecho penal
Significación:	De acuerdo a las categorías relacionando con las subcategorías y el problema de investigación.

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (CATEGORÍAS)	Definición
Derecho penal	Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte.
	Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local.

##### 1. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luciana Valeria Bazán Delgado en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su

fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categoría 1: Finalidad de la pena**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena.	1.- A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?	4	4	4	-
	2.- A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?	4	4	4	-
	3.- A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué?	4	4	4	-
	4.- A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?	4	4	4	-
	5.- A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?	4	4	4	-

**Categoría 2: Microcomercialización de drogas**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Microcomercialización de drogas.	6.- A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?	4	4	4	-
	7.- ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.	4	4	4	-
	8.- A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?	4	4	4	-
	9.- ¿Usted tiene conocimiento si los casos de	4	4	4	-

	Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?				
	10.- A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?	4	4	4	-

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del Validador: Metodología de Investigación

10 de noviembre de 2023

  
**Eva Lucia Cordero Gomez**  
 MAGISTER  
 DOCENCIA UNIVERSITARIA

DNI 71738695





fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Categoría 1: Finalidad de la pena**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena.	1.- A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?	4	4	4	
	2.- A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?	4	4	4	
	3.- A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué?	4	4	4	
	4.- A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?	4	4	4	
	5.- A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?	4	4	4	

**Categoría 2: Microcomercialización de drogas**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Microcomercialización de drogas.	6.- A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?	4	4	4	
	7.- ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.	4	4	4	
	8.- A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?	4	4	4	
	9.- ¿Usted tiene conocimiento si los casos de				

	Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?	4	4	4	1
	10.- A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?	4	4	4	1

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del Validador:

  
 Jose Luis OSORIO Sanchez  
 DNI 45042204

10 de noviembre de 2023

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	Carlos Guillermo Moreno Rentería
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )   Social ( )   Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Cuestionario de validez)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autora:</b>	Luciana Valeria Bazán Delgado
<b>Procedencia:</b>	Elaboración de la autora

Administración:	La propia investigadora
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Derecho penal
Significación:	De acuerdo a las categorías relacionando con las subcategorías y el problema de investigación.

#### **4. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (CATEGORÍAS)	Definición
Derecho penal	Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte.
	Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local.

#### **1. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luciana Valeria Bazán Delgado en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su



fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categoría 1: Finalidad de la pena**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena.	1.- A su consideración ¿La pena cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022? ¿Por qué?	4	4	4	
	2.- A su consideración ¿La imposición de pena ha permitido la resocialización de los procesados? ¿Por qué?	4	4	4	
	3.- A su consideración ¿La pena establecida en nuestra legislación es adecuada para prevenir la comisión y la reincidencia del delito de Microcomercialización de Drogas? ¿Por qué?	4	4	4	
	4.- A su consideración ¿Cuáles son los objetivos principales de imponer penas en casos de Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022?	4	4	4	
	5.- A su consideración ¿Qué desafíos legales, sociales o económicos enfrenta el Distrito Fiscal del Santa para hacer que las penas sean efectivas en estos casos?	4	4	4	

**Categoría 2: Microcomercialización de drogas**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Microcomercialización de drogas.	6.- A su consideración ¿Cuáles son las razones detrás de la reincidencia en casos de Microcomercialización de drogas en el distrito?	4	4	4	
	7.- ¿Usted tiene conocimiento si se han implementado estrategias para abordar la reincidencia en el delito de Microcomercialización de drogas? De ser así, indique cuáles.	4	4	4	
	8.- A su consideración ¿Qué efectos origina la Microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana?	4	4	4	
	9.- ¿Usted tiene conocimiento si los casos de				

	Microcomercialización de drogas en el Distrito Fiscal del Santa en 2022? ¿Han ido un aumento o disminución en comparación con años anteriores?	4	4	4	
	10.- A su consideración ¿Cuáles son los impactos sociales y económicos de la Microcomercialización de drogas en el Distrito?	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable ( ) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del Validador:

  
 Dr. Carlos Guillermo Moreno Rentería  
 FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR  
 2FPPC NUEVO CHIMBOTE  
 DISTRITO FISCAL DEL SANTA

10 de noviembre de 2023

011 02868785

## Evaluación por juicio de expertos del análisis documental

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	Eva Lucía Cordero Gómez
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )   Social ( )   Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Metodología de Investigación
<b>Institución donde labora:</b>	Asesoría E.J.L
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años (x)                      Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Ficha de análisis documental)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Ficha de análisis documental para la recolección de datos en el proyecto de investigación titulado "Finalidad
-----------------------------	---



	de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".
Autora:	Luciana Valeria Bazán Delgado
Procedencia:	Elaboración de la autora
Administración:	La propia investigadora
Tiempo de aplicación:	1 hora
Ámbito de aplicación:	Derecho penal
Significación:	La ficha de análisis documental se elabora a partir de la revisión de las resoluciones judiciales.

#### **4. Soporte teórico**

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Subescala (CATEGORÍAS)</b>	<b>Definición</b>
Derecho penal	Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte.
	Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local.

#### **2. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luciana Valeria Bazán Delgado en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Análisis documental respecto a las bases doctrinarias**

Categoría	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena y Microcomercialización de drogas.	4	4	4	—

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (  ) Aplicable después de corregir (  ) No aplicable (  )

Apellidos y nombres del juez validador:

10 de noviembre de 2023

  
Eva Lucía Cordero Gómez  
 MAGISTER  
 DOCENCIA UNIVERSITARIA  
 DNI 7173 8695



## Evaluación por juicio de expertos del análisis documental

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	Jole Wil Osorio Sánchez
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor (x)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )    Social ( )    Educativa ( ) Organizacional ( )    Jurídica (x)
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Ficha de análisis documental)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Ficha de análisis documental para la recolección de datos en el proyecto de investigación titulado "Finalidad
-----------------------------	---

	de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022”.
<b>Autora:</b>	Luciana Valeria Bazán Delgado
<b>Procedencia:</b>	Elaboración de la autora
<b>Administración:</b>	La propia investigadora
<b>Tiempo de aplicación:</b>	1 hora
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Derecho penal
<b>Significación:</b>	La ficha de análisis documental se elabora a partir de la revisión de las resoluciones judiciales.

#### **4. Soporte teórico**

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Subescala (CATEGORÍAS)</b>	<b>Definición</b>
Derecho penal	Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte.
	Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local.

#### **2. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luciana Valeria Bazán Delgado en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
-----------------------------

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Análisis documental respecto a las bases doctrinarias**

Categoría	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena y Microcomercialización de drogas.	4	4	4	—

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable ( ) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador:

  
 Jose Luis Osorio Sanchez  
 DNI 45042204

10 de noviembre de 2023



## Evaluación por juicio de expertos del análisis documental

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	Carlos Guillermo Moreno Rentería
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )   Social ( )   Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho penal
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Ficha de análisis documental)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Ficha de análisis documental para la recolección de datos en el proyecto de investigación titulado "Finalidad
-----------------------------	---



	de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022”.
Autora:	Luciana Valeria Bazán Delgado
Procedencia:	Elaboración de la autora
Administración:	La propia investigadora
Tiempo de aplicación:	1 hora
Ámbito de aplicación:	Derecho penal
Significación:	La ficha de análisis documental se elabora a partir de la revisión de las resoluciones judiciales.

#### **4. Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (CATEGORÍAS)	Definición
Derecho penal	Finalidad de la pena	La finalidad de la pena en el delito de Microcomercialización de drogas, al igual que en otros delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias ilícitas, es erradicar y reducir el número alarmante que se advierte.
	Microcomercialización de drogas	Se refiere a la distribución y venta de sustancias ilícitas, como drogas ilegales, en una escala relativamente pequeña y a nivel local.

#### **2. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luciana Valeria Bazán Delgado en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Análisis documental respecto a las bases doctrinarias**

Categoría	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Finalidad de la pena y Microcomercialización de drogas.	4	4	4	—

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. Carlos Guillermo Moreno Reutería  
FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR  
2º FPPC NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

carlos guillermo reutería  
DNI 07865905

10 de noviembre de 2023

## **Anexo 4: Consentimiento o asentimiento informado**

### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Cesar Ulloque Sandoval

Fecha y hora: 18-04-2024

11:30 am



Juan Cesar Ulloque Sandoval  
Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular  
2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chocoma  
Oficina Fiscal de Lima

### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**



Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora  
Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la  
investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jean Paul B. Trujillo Avalos

Fecha y hora: 19-04-2024

10:00 am



Jean Paul B. Trujillo Avalos  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Silvia Trinidad Solorzano Villanueva

Fecha y hora: 17-04-2024

9:00 am



Silvia Trinidad Solorzano Villanueva  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Luis Osorio Sánchez

Fecha y hora: 17-04-2024

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS OSORIO SÁNCHEZ**  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**



### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora  
Luciana Valeria Bazán Delgado con email [lbazand@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lbazand@ucvvirtual.edu.pe)

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la  
investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Katty Milagro Legoas Lozada

Fecha y hora: 18-04-2024

4:00 pm



---

**Katty Milagro Legoas Lozada**  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora  
Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

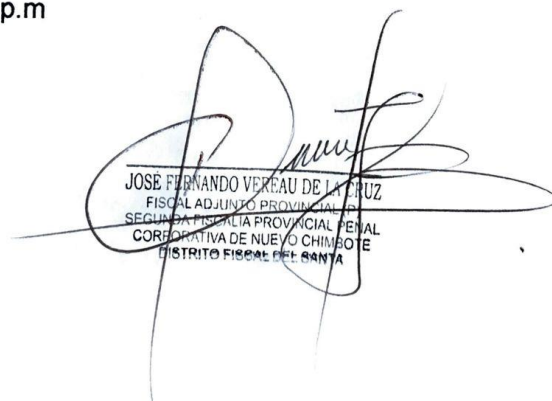
### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la  
investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Fernando Vereau De La Cruz

Fecha y hora: 16-04-2024

04:00 p.m



JOSE FERNANDO VEREAU DE LA CRUZ  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora  
Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

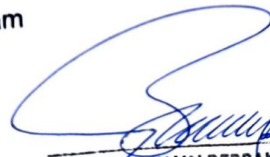
### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la  
investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Billy Marvin Valderrama Miranda

Fecha y hora: 16-04-2024

10:00 am



**BILLY MARVIN VALDERRAMA MIRANDA**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE



1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**



### **Consentimiento informado**

Título de la investigación: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022"

Investigadora: Luciana Valeria Bazán Delgado

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022", cuyo objetivo es determinar por qué la pena no cumple su finalidad frente a la comisión de delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa del 2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Puesto que, el consumo de drogas, sea legal o no, se encuentra presente en la población convirtiéndose en un grave problema de la salud pública generando efectos negativos en el ámbito personal, familiar y social. Pese a las décadas transcurridas y contar con políticas de prevención y lucha contra las drogas no se ha logrado hacer frente a esta problemática, dado que la población que acude al consumo no se encuentra concientizada sobre los efectos que acarrea la posesión, consumo o venta de las sustancias ilícitas incumpliendo la finalidad para el cual fue establecido, dado que la pena a imponerse mayormente es inferior a los 3 años.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora  
Luciana Valeria Bazán Delgado con email lbazand@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la  
investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Guillermo Moreno Renteria

Fecha y hora: 16-04-2024

8:00 am



Dr. Carlos Guillermo Moreno Renteria  
FISCAL PROVINCIAL PENAL  
2PPPC NUEVO CHIMBOTE  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

## Anexo 5: Reporte de similitud en software Turnitin

feedback studio LUCIANA VALERIA BAZAN DELGADO Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022 -- /100 < 1 de 16 > ?

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Finalidad de la pena frente a la comisión del delito de Microcomercialización de drogas en Distrito Fiscal del Santa, 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
Abogada

**AUTORA:**  
Bazán Delgado, Luciana Valeria (orcid.org/0000-0002-5174-9754)

**ASESORES:**  
Ms. Delgado Giraldo, Francesca Paulette (orcid.org/0000-0002-7748-2744)  
Dr. Vega Aguilar, Jorge (orcid.org/0000-0002-6793-4786)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHIMBOTE – PERÚ**  
2024

Página: 1 de 52 Número de palabras: 18589 Versión solo texto del informe | Alta resolución Activado 16°C Nublado 12:16 p.m. 01/07/2024

**Resumen de coincidencias** X

**18 %**

Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

Nº	Fuente	Porcentaje
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	6 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	5 %
3	renatiqa.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	www.traditionalcatholi... Fuente de Internet	<1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
8	repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %



## Anexo 6: Autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



Nuevo Chimbote, 10 de Noviembre de 2023

**SUMILLA:** SOLICITO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL REPORTE DE CASOS 2022-2023

**SEÑORA MIRIAM LUZMILA LUCERO TAMAYO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**

**LUCIANA BAZÁN DELGADO,**  
identificada con DNI N° 71381086, con gmail [lubazand15@gmail.com](mailto:lubazand15@gmail.com) y con celular N° 949196712; Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Conforme al Texto Único

Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-JUS, la cual señala que **TODA INFORMACIÓN QUE POSEA EL ESTADO ES PÚBLICA** y que no es *conditio sine qua non* la expresión de causa para el ejercicio de mi derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, solicito a Ud. el reporte de casos que han ingresado por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el año 2022 y 2023. Dado que, esta información resulta de vital importancia para la investigación científica realizada por mi persona, la cual esta titulada: **“FINALIDAD DE LA PENA FRENTE A LA COMISIÓN DEL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN DISTRITO FISCAL DEL SANTA 2022”**.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

**LUCIANA BAZÁN DELGADO**  
DNI N° 71381086



MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL  
DISTRITO FISCAL DE SANTA



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por LUCERO  
TAMAYO Miriam Luzmila FAU  
20131370301 soft  
Presidenta De La Junta De Fiscales  
Superiores Del Df Sa  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/04/2024 15:52:21 -05:00

Chimbote, 16 de Abril del 2024

**CARTA N° 000044-2024-MP-FN-PJFSSANTA**

Señora:  
**LUCIANA BAZAN DELGADO**  
Correo electrónico: [lubazan15@gmail.com](mailto:lubazan15@gmail.com)  
Presente.-

**Asunto** : Comunica autorización de aplicación de entrevista.

**Referencia** : Oficio N° 212-2023/EAD-UCV-CHIMBOTE

**Expediente** : MUPDFS20240002037

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicitó se le brinde autorización para la aplicación de entrevista al personal fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa, a fin que pueda complementar la investigación científica titulada "Finalidad de la pena frente a la Comisión del Delito de Microcomercialización de Drogas en el Distrito Fiscal del Santa 2022".

Al respecto, mediante Oficio N° 1632-20241-MP-FN-PJFSSANTA, se solicitó al Fiscal Provincial Delegado de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa, la autorización correspondiente; siendo así, dicho fiscal mediante Oficio N° 98-2024-MP-2°FPPCS-COORD-DFS, **AUTORIZA** la realización de la entrevista solicitada; lo que se remite para las coordinaciones pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**MIRIAM LUZMILA LUCERO TAMAYO**  
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SANTA**

MLT/sar  
RAP13

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SANTA  
EXPEDIENTE: MUPDFS20240002037  
www.fiscalia.gob.pe  
(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.  
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD  
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://cae.mpfm.gob.pe/verifica/doc> CÓDIGO: DLLMF 8MRD1



## Anexo 7: Otras evidencias

País	Código	Artículo	Síntesis
Venezuela	Código Penal de Venezuela	Art. 367º	El que hubiere puesto en venta sustancias alimenticias o de otra especie no falsificadas ni adulteradas, pero si nocivas a la salud, sin advertir al comprador esta calidad, será penado con prisión de quince días a tres meses.
Colombia	Código Penal Colombiano	Art. 376º	El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
España	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.	Art. 368	Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior.

Chile	Ley 20000	Art. 1º	Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.
México	Código Penal del Estado de México	Art. 193º	Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Fuente: Elaboración propia